

FONDO DE GARANTIA SALARIAL

MEMORIA 2006

1.- PRESENTACIÓN. _____ **5****2.- GESTIÓN ECONOMICO-FINANCIERA.** _____

- Recaudación. _____
- Resultados. _____
- Ejecución presupuestaria. _____
- Prestaciones. _____
- Recuperaciones. _____

3.- ESTRUCTURA CENTRAL Y ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA. _____

- Servicios centrales y Organización periférica. _____

4.- ÓRGANOS COLEGIADOS. _____

- Consejo Rector. _____
- Comisiones Provinciales de Seguimiento _____

5.- ACTIVIDAD JURÍDICA. _____

- Cometidos del Fondo de Garantía Salarial. _____
- Actividad de los Servicios Jurídicos. _____
- Actuaciones Judiciales y Extrajudiciales. _____
- Actividad Recuperatoria. _____

6.- EVOLUCIÓN COMPARATIVA DEL FOGASA (2002/2006). _____

1.- PRESENTACIÓN

Cerrado el ejercicio 2006 el FONDO DE GARANTIA SALARIAL redacta el conjunto de resultados en que ha deparado su actividad institucional como exponente del esfuerzo colectivo de su elemento personal, métodos y medios puestos a contribuir en seguimiento de las directrices de su Consejo Rector, y llevando a cabo los contenidos y finalidades que le vienen atribuidos por el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores en el abono de prestaciones de garantía salarial.

Al compendiarlo, cumple con la exigencia de favorecer a una necesaria transparencia de la gestión administrativa, concluyendo la memoria de Actividades que se somete a la contrastación y aprobación anual de su aludido órgano superior colegiado; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del FOGASA.

La exposición anual de actividades se plasma en el dato numérico representativo de su prestación social y en el alcance de una información complementaria que precisa, durante 2006, el volumen de abonos y la configuración de su cobertura a tenor de las situaciones de insolvencia empresarial y existencia de créditos pendientes de satisfacer al trabajador por salarios e indemnizaciones.

Un desglose inicial por materias, aporta las siguientes referencias:

Aspecto económico financiero

- ❑ Recaudación de la cuota empresarial con desglose mensual.
- ❑ Prestaciones.
- ❑ Recuperaciones.
- ❑ Resultados.

Actividad jurídica

Las diversas actuaciones de índole jurídica que se han realizado por el Organismo en el desenvolvimiento de sus cometidos y cumplimiento de sus funciones, concretadas en los epígrafes:

- ❑ Actividad de reconocimiento de prestaciones.
- ❑ Actuaciones judiciales y extrajudiciales.
- ❑ Actividad recuperatoria.

Con ánimo de exponer los resultados económico-financieros con la necesaria claridad y amplitud, se formula un extenso desarrollo donde se contempla la gestión y seguimiento del Presupuesto del FONDO DE GARANTIA SALARIAL para este ejercicio, ello a través del Balance de Situación, Cuenta de Resultados y Liquidación del Presupuesto.

El volumen de la gestión de prestaciones se pone de relieve a través de los diversos cuadros de abonos, que se configuran en una variedad de desgloses según su dato representativo, cuya intención es la de facilitar la rápida captación y comprensión de estos resultados y de la actividad prestada al ciudadano inmerso en aquellas situaciones que previene el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se acompañan, como síntesis, los correspondientes gráficos representativos de los valores, tanto absolutos como relativos, así como comparativos, junto con un seguimiento de la evolución habida en los últimos ejercicios, y la pertinente referencia a las estructuras administrativas que lo hacen posible, central y periférica y sus órganos colegiados de dirección (Consejo Rector) y de seguimiento provincial (Comisiones de Seguimiento).

Especial mención merece la aprobación de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, que recoge el contenido del Acuerdo para el crecimiento y el empleo, completa la regulación, en la actualidad, de la acción protectora del FOGASA, que se resume de la siguiente manera: el salario base de cálculo se amplía al triple del SMI, con inclusión de la prorrata de pagas extraordinarias; el límite protegido de salarios se sitúa en 150 días; La indemnización por despido nulo o improcedente así como las extinciones por el artículo 50 del ET. se calculan a razón de 30 días por año de antigüedad; se extiende la protección, en caso de insolvencia o concurso de la empresa deudora y sobre la base de 20 días por año, a la letra C) del artículo 52 del ET; en los casos de despido colectivo del artículo 64 de la Ley Concursal; se incluye, así mismo, el abono de la indemnización por la extinción de los contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente proceda y las indemnizaciones por despido improcedente conciliadas judicialmente, con los límites legales , antes mencionados.

Junto a estas prestaciones se mantiene, en las empresas de menos 25 trabajadores, el abono del 40% de la indemnización legal que corresponda a los trabajadores cuya relación se haya extinguido como consecuencia del expediente instruido en aplicación del artículo 51 o por la causa prevista en la letra c) del artículo 52 del ET, sin necesidad de la declaración de insolvencia o estar incurso en procedimiento concursal.

Por otro lado, el pasado 20 de noviembre de 2006 se firmó un Convenio Marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en materia de intercambio de información con los Juzgados y Tribunales.

El objetivo principal del Convenio es la puesta en funcionamiento y la realización de una prueba piloto de una plataforma para el intercambio securizado de información entre el FOGASA y los sistemas de información de gestión procesal de los Órganos Judiciales con quienes se relaciona.

La forma de colaboración contemplada en el Convenio se puede resumir diciendo que el FOGASA cede toda la información relacionada con las prestaciones y los Juzgados y Tribunales comunican y transmiten las distintas resoluciones judiciales. A la vez que mutuamente se efectúa la cesión de toda la información por comunicaciones telemáticas, la recepción de toda la información también se llevará por vía telemática.

En cuanto a la seguridad poner de manifiesto que el desarrollo de estos sistemas permitirán comprobar la identidad de una persona (firma digital), garantizar que un documento no pueda ser modificado, asegurarse de que en una comunicación solo recibiría la información el destinatario seleccionado (correo certificado), o que en un acto entre partes ninguna de ellas podría negar el hecho ni cuando se produjo (registro y fechado de documentos) y se asegura que esa información no está accesible a personas o entidades no autorizadas.

Para un mejor desarrollo del contenido del Convenio está previsto definir un protocolo para el intercambio de la información, por lo que en primer lugar hay que delimitar los documentos afectados, establecer el formato informativo, estructurar y estandarizar la información, establecer los requisitos de seguridad y encontrar la compatibilidad de los sistemas informáticos que permitan el intercambio de la información y que cada parte lo pueda incorporar a sus procesos de gestión interna, por ejemplo desde dejar de registrar manualmente la información, con el ahorro de costes y de tiempo por los distintos funcionarios, hasta incorporar

telemáticamente los datos para continuar la gestión ordinaria, ejecuciones, tramitación de expedientes de prestaciones y un largo etcétera.

Con el intercambio securizado de información se establece un servicio de notificaciones telemáticas que permitan identificar de forma segura a emisor y receptor de la comunicación, dar constancia del contenido y de los momentos en que las notificaciones se han producido y aportar pruebas firmadas y fechadas en la recepción de las comunicaciones. De esta forma se garantiza que un documento firmado y transmitido a través de esta Plataforma tenga la misma validez legal y seguridad jurídica que el documento original.

La visión del global del proceso y de la solución al intercambio telemático de información contemplada en el Convenio se puede resumir de la siguiente forma:

- Tanto los distintos Órganos Judiciales, a través de los sistemas de sus respectivas Comunidades Autónomas, como las Unidades del FOGASA enviarán y recepcionarán toda la información a través de sus Web services, conectadas entre ellas por el punto neutro judicial.
- Cada órgano recogerá los ficheros que son objeto de intercambio con un acuse de entrega.
- El órgano remitente puede acceder a la plataforma de intercambio para recoger los acuses que indican que el destinatario ya tiene en su poder la información enviada.

- La información intercambiada y los acuses generados se almacenan temporal o permanentemente para permitir su incorporación a los procesos de gestión.
- Establecimiento de un modulo de auditoria para la consulta y seguimiento de todas las actuaciones, sus fechas, intervinientes y firmas.

Para facilitar su implantación se van a llevar a cabo una serie de actuaciones conjuntas en materia de formación para esta aplicación y se buscará la colaboración de todas las partes intervinientes para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio.

2.- GESTIÓN ECONOMICO-FINANCIERA

RECAUDACIÓN

El tipo de cotización vigente en el año 2006 se mantuvo hasta el día 1 de julio, fecha de la entrada en vigor de el Real Decreto 5/2006, de 9 de junio, en el 0'4% fijado en 1990, y a partir de esa fecha se redujo al 0'2%.

El importe total recaudado por el concepto "*Cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial*", según los datos facilitados por la Tesorería General de la Seguridad Social, ascendió 711.677.363,45 euros. En dicho importe está recogido tanto la recaudación voluntaria como la vía ejecutiva, los aplazamientos, devoluciones de cuotas y demás ingresos, tanto del año 2006 como los correspondientes a ejercicios anteriores, siendo su desglose el siguiente:

• Ejercicio corriente (2006)	707.921.693,49
• Ejercicios cerrados (2005 y anteriores)	3.755.669,96
TOTAL RECAUDADO	711.677.363,45

T.8.T.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Extracto de la cuenta corriente de FOGASA
Consolidado Ejercicio 2.006

CONCEPTOS	+/ -	IMPORTE	CONCEPTOS	+/ -	IMPORTE
029.Transferencias		729.000.000,00	011. Recaudación voluntaria cuotas FOGASA		703.839.768,70
			017. Intereses traspaso deuda		3,36
			018. Costes de garantía FOGASA	-	2.341,33
			019. Intereses de devoluciones de cuotas FOGASA	-	60.475,74
			020. Recaud. Aplazamientos. Cuotas FOGASA.		2.680.492,29
			Cobros		52.172,52
			021. Recaud. Moratoria. Cuotas FOGASA. Cobros		6.007.723,69
			023. Recaud. Ejecutiva. Cuotas FOGASA. Cobros		26,54
			025. Recaud. Ejecutiva. Prestaciones indebidadas		843.351,54
			027. Devolución cuotas FOGASA	-	3.344,96
			034. Varios		
SUMA		729.000.000,00	SUMA		711.677.363,45
SALDO ANTERIOR			SALDO ANTERIOR		537.089.229,34
SUMAS		729.000.000,00	SUMAS		1.248.766.592,79
SALDO CTA. NUEVA		519.766.592,79	SALDO CTA. NUEVA		
TOTAL		1.248.766.592,79	TOTAL		1.248.766.592,79

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA LIQUIDACION DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS

(en miles de euros)

Explicación	Capítulo	2002 Ingresos Realizados	2003 Ingresos Realizados	2004 Ingresos Realizados	2005 Ingresos Realizados	2006 Ingresos Realizados	2007 (*) Ingresos Realizados
Imptos. Direct. y cot. Soc.	CAP.1	666.842,42	715.963,29	755.593,84	814.135,29	707.921,69	465.000,00
Tasas y Otros ingresos	CAP.3	19.796,34	22.762,92	20.463,35	20.336,40	18.004,34	22.000,00
Transferencias corrientes	CAP.4	53,46	37,26	36,52	50,76	56,86	60,00
Ingresos Patrimoniales	CAP.5	53.522,33	53.293,85	79.149,24	83.836,71	113.724,07	127.000,00
Enajenac. de Inver. Reales	CAP.6	3.685,92	2.748,12	3.883,44	528,10	10.351,30	2.500,00
	Art. 80	725.154,95	48.034,48	355.363,84	0,00	380.968,00	469.098,00
	Resto	59,77	49,00	45,47	39,74	35,95	43,00
Activos Financieros	CAP.8	725.214,72	48.083,48	355.409,31	39,74	381.003,95	469.141,00
	Totales	1.469.115,19	842.888,92	1.214.535,70	918.927,00	1.231.062,21	1.085.701,00

(*)Previsión

GASTOS

Explicación	Capítulo	2002 Obligaciones Reconocidas	2003 Obligaciones Reconocidas	2004 Obligaciones Reconocidas	2005 Obligaciones Reconocidas	2006 Obligaciones Reconocidas	2007 (*) Obligaciones Reconocidas
Gastos de Personal	CAP.1	11.995,95	12.261,68	12.436,65	12.627,32	12.596,81	14.000,00
Bienes ctes. y servicios	CAP.2	3.263,94	3.929,05	4.247,14	3.858,61	4.846,62	5.600,00
Gastos Financieros	CAP.3	93,77	29,94	2,40	0,21	21,72	15,00
Transf. corrientes	CAP.4	219.922,06	220.395,83	277.649,77	232.026,86	312.065,71	412.000,00
Inversiones Reales	CAP.6	323,87	574,30	1.096,76	305,25	293,83	1.237,00
Adquisic. Deuda Sector Púb.	Art. 80	1.115.485,34	420.882,68	800.743,15	824.268,31	818.730,46	525.673,00
Préstamos a l/p	Art. 83	46,60	40,08	50,53	34,17	37,20	40,00
Activos Financieros	CAP.8	1.115.531,94	420.922,76	800.793,68	824.302,48	818.767,66	525.713,00
	Totales	1.351.131,53	658.113,56	1.096.226,40	1.073.120,73	1.148.592,35	958.565,00

(*)Previsión

RECAUDACIÓN CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	7.069.287,09	MADRID	138.508.785,30
ALBACETE	4.118.585,06	MALAGA	19.280.512,02
ALICANTE	20.529.672,09	MURCIA	17.361.715,23
ALMERIA	7.609.915,07	NAVARRA	12.576.590,28
AVILA	1.501.708,09	OURENSE	2.966.531,51
BADAJOZ	5.724.717,95	OVIEDO	14.817.277,36
ILLES BALEARS	16.492.913,58	PALENCIA	2.133.070,83
BARCELONA	114.670.449,15	LAS PALMAS	14.885.425,26
BURGOS	6.079.679,72	PONTEVEDRA	12.513.161,27
CÁCERES	3.531.624,88	SALAMANCA	3.620.303,67
CADIZ	12.925.558,08	STA. C. TENERIFE	12.596.291,53
CASTELLÓN	9.723.137,34	CANTABRIA	8.036.983,16
CIUDAD REAL	5.129.745,10	SEGOVIA	1.788.631,24
CORDOBA	7.816.834,59	SEVILLA	23.464.025,60
A CORUÑA	14.481.108,51	SORIA	1.211.078,68
CUENCA	1.873.470,46	TARRAGONA	12.252.031,22
GIRONA	11.703.253,28	TERUEL	1.710.481,23
GRANADA	8.890.378,85	TOLEDO	7.832.359,09
GUADALAJARA	3.286.159,53	VALENCIA	37.652.270,39
GUIPUZCOA	13.424.323,60	VALLADOLID	8.082.551,75
HUELVA	5.748.549,19	VIZCAYA	21.194.328,06
HUESCA	2.941.316,95	ZAMORA	1.576.727,26
JAEN	5.747.830,66	ZARAGOZA	16.227.220,18
LEON	5.516.510,37	CEUTA	682.411,45
LLEIDA	5.946.293,17	MELILLA	557.561,20
LOGROÑO	4.655.997,51		
LUGO	3.172.424,06	TOTAL:	703.839.768,70

**COSTES DE GARANTIA
FOGASA**

PROVINCIA	IMPORTE
BARCELONA	3,58
BURGOS	10,25
CADIZ	1.582,74
A CORUÑA	4,35
GUADALAJARA	7,99
GUIPÚZCOA	51,04
JAEN	0,58
LEON	26,94
LOGROÑO	14,33
MADRID	12,62
ORENSE	152,21
OVIEDO	73,14
LAS PALMAS	15,76
PONTEVEDRA	70,11
SEVILLA	2,09
TARRAGONA	41,98
TERUEL	1,13
VALENCIA	262,29
ZARAGOZA	8,20
TOTAL:	2.341,33

**INTERESES TRASPASO DEUDA
FOGASA**

PROVINCIA	IMPORTE
GIRONA	0,05
MADRID	1,41
TOLEDO	0,10
VALENCIA	0,03
ZARAGOZA	1,77
TOTAL:	3,36

INTERESES DE DEVOLUCIONES DE CUOTAS
--

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	287,42	MADRID	10.845,43
ALBACETE	372,00	MALAGA	648,64
ALICANTE	615,67	MURCIA	381,43
ALMERIA	206,08	NAVARRA	994,98
AVILA	56,87	OURENSE	220,04
BADAJOS	159,80	OVIEDO	25.596,26
ILLES BALEARS	1.134,76	PALENCIA	63,60
BARCELONA	3.372,66	LAS PALMAS	1.519,21
BURGOS	534,44	PONTEVEDRA	576,08
CÁCERES	155,20	SALAMANCA	150,39
CADIZ	985,36	STA. C. TENERIFE	465,08
CASTELLÓN	251,70	CANTABRIA	158,05
CIUDAD REAL	326,30	SEGOVIA	357,06
CORDOBA	256,66	SEVILLA	1.246,93
A CORUÑA	374,28	SORIA	32,43
CUENCA	65,82	TARRAGONA	374,98
GIRONA	401,06	TERUEL	32,45
GRANADA	413,76	TOLEDO	331,23
GUADALAJARA	143,35	VALENCIA	1.475,17
GUIPUZCOA	697,00	VALLADOLID	198,75
HUELVA	353,66	VIZCAYA	1.210,06
HUESCA	86,69	ZAMORA	48,91
JAEN	192,68	ZARAGOZA	1.220,15
LEON	170,64	CEUTA	36,32
LLEIDA	405,18	MELILLA	53,43
LOGROÑO	121,36		
LUGO	98,28	TOTAL:	60.475,74

RECAUDACIÓN APLAZAMIENTOS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	23.262,91	MADRID	325.372,11
ALBACETE	16.358,53	MALAGA	82.222,37
ALICANTE	43.091,94	MURCIA	53.954,75
ALMERIA	14.998,46	NAVARRA	31.790,58
AVILA	4.516,42	OURENSE	6.843,29
BADAJOS	19.558,72	OVIEDO	40.265,97
ILLES BALEARS	115.311,03	PALENCIA	6.401,51
BARCELONA	822.452,13	LAS PALMAS	3.972,32
BURGOS	6.802,71	PONTEVEDRA	45.656,08
CÁCERES	5.017,51	SALAMANCA	7.454,92
CADIZ	65.484,17	STA. C. TENERIFE	51.440,38
CASTELLÓN	42.153,22	CANTABRIA	67.922,05
CIUDAD REAL	12.636,01	SEGOVIA	3.989,81
CORDOBA	28.842,95	SEVILLA	144.419,59
A CORUÑA	31.245,15	SORIA	1.844,23
CUENCA	3.883,13	TARRAGONA	60.552,27
GIRONA	41.730,55	TERUEL	4.636,30
GRANADA	35.170,08	TOLEDO	36.937,93
GUADALAJARA	5.637,77	VALENCIA	89.738,56
GUIPÚZCOA	58.602,77	VALLADOLID	18.831,55
HUELVA	6.708,50	VIZCAYA	54.095,20
HUESCA	11.342,83	ZAMORA	3.592,08
JAEN	33.876,26	ZARAGOZA	47.466,62
LEON	18.343,77	CEUTA	2.029,82
LLEIDA	6.434,85	MELILLA	3.377,73
LOGROÑO	9.958,05		
LUGO	2.263,85	TOTAL:	2.680.492,29

RECAUDACIÓN MORATORIA

PROVINCIA	IMPORTE
BALEARES	457,96
BARCELONA	40.853,56
CADIZ	1775,16
CIUDAD REAL	28,60
GIRONA	136,62
LLEIDA	638,16
LOGROÑO	31,68
MALAGA	2.787,48
OVIEDO	148,26
CANTABRIA	5.315,04
TOTAL:	52.172,52

**RECAUDACIÓN EJECUTIVA.
CUOTAS FOGASA.**

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	30.067,73	MADRID	740.117,27
ALBACETE	32.788,75	MALAGA	402.137,55
ALICANTE	214.450,37	MURCIA	175.294,74
ALMERIA	120.670,93	NAVARRA	41.682,85
AVILA	7.022,94	OURENSE	28.732,68
BADAJOS	44.316,86	OVIEDO	96.034,96
ILLES BALEARS	191.365,20	PALENCIA	5.216,99
BARCELONA	841.829,53	LAS PALMAS	215.030,65
BURGOS	25.945,11	PONTEVEDRA	95.221,79
CÁCERES	24.059,09	SALAMANCA	25.146,68
CADIZ	211.235,45	STA. C. TENERIFE	187.730,62
CASTELLÓN	54.271,40	CANTABRIA	60.918,36
CIUDAD REAL	49.160,00	SEGOVIA	9.656,70
CORDOBA	65.390,56	SEVILLA	253.873,52
A CORUÑA	109.051,57	SORIA	9.025,69
CUENCA	14.008,34	TARRAGONA	98.230,22
GIRONA	79.285,24	TERUEL	6.863,83
GRANADA	128.701,04	TOLEDO	84.895,76
GUADALAJARA	22.695,47	VALENCIA	309.365,95
GUIPUZCOA	90.006,83	VALLADOLID	113.303,06
HUELVA	124.141,96	VIZCAYA	148.974,75
HUESCA	59.326,94	ZAMORA	12.301,98
JAEN	87.676,25	ZARAGOZA	89.488,71
LEON	35.019,61	CEUTA	10.609,23
LLEIDA	62.361,71	MELILLA	8.535,97
LOGROÑO	22.855,84		
LUGO	31.628,46	TOTAL:	6.007.723,69

**RECAUDACIÓN EJECUTIVA
PRESTACIONES INDEBIDAS**

PROVINCIA	IMPORTE
CORDOBA	20,66
MALAGA	2,68
LAS PALMAS	0,43
SEVILLA	2,77
TOTAL:	26,54

DEVOLUCIÓN CUOTAS.

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	5.919,82	MADRID	142.537,15
ALBACETE	5.146,29	MALAGA	19.409,36
ALICANTE	12.926,87	MURCIA	13.507,89
ALMERIA	8.049,38	NAVARRA	16.652,15
AVILA	1.044,03	OURENSE	3.663,07
BADAJOS	6.337,26	OVIEDO	166.419,70
ILLES BALEARS	15.650,62	PALENCIA	1.277,28
BARCELONA	100.214,67	LAS PALMAS	17.961,12
BURGOS	9.683,91	PONTEVEDRA	10.302,57
CÁCERES	3.995,73	SALAMANCA	5.208,58
CADIZ	26.694,95	STA. C. TENERIFE	9.188,05
CASTELLÓN	6.818,30	CANTABRIA	9.544,97
CIUDAD REAL	5.659,89	SEGOVIA	3.723,41
CORDOBA	6.096,72	SEVILLA	28.806,02
A CORUÑA	19.150,94	SORIA	536,08
CUENCA	1.384,18	TARRAGONA	9.627,63
GIRONA	9.122,07	TERUEL	847,99
GRANADA	8.552,60	TOLEDO	5.438,76
GUADALAJARA	2.134,32	VALENCIA	31.268,42
GUIPUZCOA	13.375,41	VALLADOLID	4.189,47
HUELVA	7.364,93	VIZCAYA	19.585,50
HUESCA	2.140,37	ZAMORA	2.926,06
JAEN	7.667,46	ZARAGOZA	17.629,70
LEON	3.324,10	CEUTA	1.839,46
LLEIDA	6.824,75	MELILLA	863,61
LOGROÑO	2.694,30		
LUGO	2.423,67	TOTAL:	843.351,54

VARIOS

PROVINCIA	IMPORTE
VIZCAYA	3.344,96
TOTAL	3.344,96

**ENTREGAS A CUENTA REALIZADAS POR LA TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL AL FONDO DE GARANTIA SALARIAL AÑO 2006**

Los datos facilitados en este cuadro reflejan las entregas a cuenta de la recaudación de cuotas que en el momento de cierre del ejercicio ascendían a 729.000 miles de euros desglosada por meses.

Miles de euros.

MESES	ENTREGAS A CUENTA
ENERO	72.000,00
FEBRERO	69.000,00
MARZO	69.000,00
ABRIL	74.000,00
MAYO	71.000,00
JUNIO	74.000,00
JULIO	60.000,00
AGOSTO	40.000,00
SEPTIEMBRE	40.000,00
OCTUBRE	40.000,00
NOVIEMBRE	60.000,00
DICIEMBRE	60.000,00
TOTAL	729.000,00

RESULTADOS.

En cuanto al Presupuestos de Ingresos, los 717.524,97 miles de euros que importan los derechos reconocidos netos del Capítulo I corresponden a las liquidaciones practicadas por la Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.) en el Ejercicio de 2006, tanto por vía ordinaria como por vía ejecutiva, en concepto de cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial.

El ejercicio de 2006 arroja un resultado presupuestario positivo de 531.760,66 miles de euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Derechos reconocidos netos:		861.585,35
Capítulo I (Cuotas empresariales al FOGASA)	717.524,97	
Capítulo III (Reintegro de operaciones corrientes)	19.873,27	
Capítulo IV (Transferencias corrientes)	56,86	
Capítulo V (Ingresos Patrimoniales)	113.778,95	
Capítulo VI (Venta de otras inversiones reales)	10.351,30	
- Obligaciones reconocidas netas		329.824,69
Capítulo I (Personal)	12.596,81	
Capítulo II (Bienes y servicios)	4.846,62	
Capítulo III (Gastos financieros)	21,72	
Capítulo IV (Prestaciones)	312.065,71	
Capítulo VI (Inversiones Reales)	293,83	
		<hr/>
		531.760,66

Resultado presupuestario del Ejercicio 2006

En cuanto al saldo acumulado que la Tesorería General de la Seguridad Social justifica adeudar al Fondo de Garantía Salarial a 31/12/2006, por operaciones realizadas por su cuenta, éste asciende a 519.766,59 miles de euros.

LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ECONOMICO 2006

GASTOS

(En miles de euros)

Explicación	Capítulo			
	Concepto Presupuesto	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Ejecución %
Gastos de Personal	Capítulo 1	14.666,93	12.596,81	85,89
Bienes ctes. y servicios	Capítulo 2	10.226,48	4.846,62	47,39
Gastos Financieros	Capítulo 3	137,85	21,72	15,76
Transf. Corrientes	Capítulo 4	458.049,10	312.065,71	68,13
Inversiones Reales	Capítulo 6	993,12	293,83	29,59
Total Capítulos 1 a 6		484.073,48	329.824,69	68,14
Adquisición Deuda Sector Púb.	Art. 80	827.515,49	818.730,46	98,94
Préstamos a l/p	Art. 83	147,12	37,20	25,29
Activos Financieros	Capítulo 8	827.662,61	818.767,66	98,93
TOTALES		1.311.736,09	1.148.592,35	87,56

INGRESOS

(En miles de euros)

Explicación	Capítulo			
	Concepto Presupuesto	Créditos Definitivos	Derechos Reconocidos	Ejecución %
Imptos. Direct. y cot. Sociales	Capítulo 1	816.000,00	717.524,97	87,93
Tasas y Otros ingresos	Capítulo 3	22.466,50	19.873,27	88,46
Transferencias corrientes	Capítulo 4	56,86	56,86	100,00
Ingresos Patrimoniales	Capítulo 5	78.501,69	113.778,95	144,94
Enajenaciones de Inver. Reales	Capítulo 6	4.220,73	10.351,30	245,25
Total Capítulos 1 a 6		921.245,78	861.585,35	93,52
Enajenación Deuda Sector Púb.	Art. 80	390.346,07	380.968,00	97,60
Reintegro prestamos	Art. 83	144,24	35,94	24,92
Activos Financieros	Capítulo 8	390.490,31	381.003,94	97,57
Totales		1.311.736,09	1.242.589,29	94,73

CUADRO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO

GASTOS

(En miles de euros)

CONCEPTO	Presupuesto inicial 2006	Modificaciones	Presupuesto Final 2006 [1]	Gasto Comprometido a 31/12/06 [2]	Obligaciones Reconocidas a 31/12/06	Saldo Disponible	
						[1-2]	
						Importe	% Ejecutado
I Gastos de Personal	14.492,74	174,19	14.666,93	12.634,11	12.596,81	2.032,82	13,86
II Gastos Ctes. en Bienes y Serv.	10.343,81	-117,33	10.226,48	5.475,63	4.846,62	4.750,85	46,46
III Gastos Financieros	137,95		137,95	21,75	21,72	116,10	84,22
IV Transferencia Corrientes	458.049,10		458.049,10	312.065,71	312.065,71	145.983,39	31,87
VI Inversiones Reales	993,12		993,12	505,66	293,83	487,46	49,08
VIII Activos Financieros	827.662,61		827.662,61	818.767,66	818.767,66	8.894,95	1,07
TOTAL	1.311.679,23	56,86	1.311.736,09	1.149.470,52	1.148.592,35	162.265,57	12,37

INGRESOS

CONCEPTO	Presupuesto inicial 2006	Modificaciones	Presupuesto final 2006 [1]	Derechos Reconocidos a 31/12/06 [2]	Ingresos Realizados a 31/12/06	Deficit\Superavit [2-1]	
						Importe	% Realizado
I Cotizaciones Sociales	816.000,00		816.000,00	717.524,97	707.921,69	-98.745,03	-13,72
III Tasas y otros ingresos	22.466,50		22.466,50	19.873,27	18.004,34	-2.593,23	-13,05
IV Transferencia Corrientes	0	56,86	56,86	56,86	56,86	0,00	0,00
V Ingresos patrimoniales	78.501,69		78.501,69	113.778,95	113.724,07	35.277,26	31,01
VI Enajenación inv. Reales	4.220,73		4.220,73	10351,30	10.351,30	6.130,57	59,23
VIII Activos Financieros	390.490,31		390.490,31	381.003,94	381.003,94	-9.486,37	-2,49
TOTAL	1.311.679,23	56,86	1.311.736,09	1.242.589,29	1.231.062,20	-69.146,80	-5,56

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

El Fondo de Garantía Salarial tiene consignado para 2006 un crédito inicial de 1.311.679,23 miles de euros, esta dotación se ha visto alterada vía modificación presupuestaria, situándose en un crédito definitivo de 1.311.736,09 miles de euros como se expone en el cuadro anexo.

Las obligaciones reconocidas para hacer frente al pago de prestaciones acordadas a trabajadores según la legislación vigente, Capítulo IV, durante el ejercicio ascendieron a 312.065,71 miles de euros, frente a los 232.026,86 miles de euros del año anterior, como se aprecia en el cuadro nº 1 "Evolución Histórica de la liquidación de Ingresos y Gastos", esta ejecución ha supuesto el 68,13% sobre el crédito inicialmente aprobado.

En cuanto a los Gastos corrientes en bienes y servicios, Capítulo II, se han reconocido obligaciones por un importe de 4.846,62 miles de euros, frente a los 3.858,60. miles de euros del ejercicio de 2005, lo que supone una ejecución del crédito presupuestario del 47,39% y evidencia la continuidad de una política restrictiva con el fin de adecuar los gastos a los objetivos perseguidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, lo que ha dado lugar a realizar únicamente gastos ineludibles para el Organismo que ha supuesto dicha cifra.

En el apartado de las inversiones Capítulo VI se han reconocido obligaciones por un importe de 293,83 miles de euros frente a los 305,25 miles de euros, ello supone una ejecución del 25,59 % del crédito definitivo para este Capítulo. Del referido importe un 75% corresponde a Inversión Nueva y el 25% restante a Inversión de Reposición, cuya distribución por

CC.AA. y dentro de estas por provincias aparece en los cuadros que acompañan esta Memoria.

En cuanto al Capítulo VIII "Activos financieros" con un crédito inicial presupuestado de 827.662,61 se han reconocido obligaciones durante el año 2006 por un importe total de 818.767,66 miles de euros lo que representa una realización del 98,93% del crédito final.

El grado de ejecución presupuestaria realizado en el ejercicio de 2006, es del 87,56%, un 6,32% inferior al porcentaje de ejecución del presupuesto de 2005, siendo el Capítulo VIII más significativo a efectos del porcentaje ejecutado por cuanto supone un 72% de la ejecución total.

El importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2006 ha sido de 1.148.592,35 miles de euros frente a los 1.073.120,73 miles de euros de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2005.

LIQUIDACION DE INGRESOS Y GASTOS**(En miles de euros)****GASTOS**

Explicación	Capítulo	Gastos (05)	(%) Ejecución 2005	Gastos (06)	(%) Ejecución 2006	(%) Participación
Gastos de Personal	CAP.1	12.637,32	87	12.596,81	86	1,10
Bienes ctes. y servicios	CAP.2	3.858,61	45	4.846,62	47	0,42
Gastos Financieros	CAP.3	0,21	0	21,72	16	0
Transf. corrientes	CAP.4	232.026,86	83	312.065,71	68	27,17
Inversiones Reales	CAP.6	305,25	37	293,83	29	0,03
Adq. Deuda Sector Púb.	Art. 80	824.268,31		818.730,46		
Préstamos a l/p	Art. 83	34,17		37,20		
Activos Financieros	CAP.8	824.302,48	98	818.767,66	99	71,28
TOTALES		1.073.120,73	94	1.148.592,35	87	100

INGRESOS

(Miles de euros)

Explicación	Capitulo	Ingresos (05)	(%) Ejecución (05)	Ingresos (06)	(%) Ejecución 2006	(%) Participación s/total
Imptos. Direct. y cot. Sociales	CAP. 1	814.135,29	106	707.921,69	87	57,50
Tasas y Otros ingresos	CAP. 3	20.336,40	91	18.004,34	80	1,46
Transferencias corrientes	CAP. 4	50,76	100	56,86	100	0,01
Ingresos Patrimoniales	CAP. 5	83.836,71	140	113.724,07	145	9,24
Enajenaciones de Inver. Reales	CAP. 6	528,10	13	10.351,30	245	0,84
Activos Financieros	CAP. 8	39,74	0	381.003,94	97	30,95
TOTAL		918.927,00	80	1.231.062,20	94	100

PROYECTOS DE INVERSION POR CC.AA. Y PROVINCIAS
EJERCICIO 2006

CONCEPTO			
CC.AA./PROVINCIAS	Concepto 620	Concepto 630	TOTAL
1. PAÍS VASCO			
01. Alava			
20. Guipúzcoa			
48. Vizcaya			
Varias			
2. CATALUÑA		10.752,83	10.752,83
08. Barcelona			
17. Gerona			
25. Lérida		4.555,66	4.555,66
43. Tarragona		6.197,17	6.197,17
Varias			
3. GALICIA			
15. La Coruña			
27. Lugo			
32. Orense			
36. Pontevedra			
Varias			
4. ANDALUCÍA	4.434,01	6.455,99	10.890,00
04. Almería		4.999,99	4.999,99
11. Cadiz			
14. Córdoba	448,00		448,00
18. Granada			
21. Huelva	379,85		379,85
23. Jaén			
29. Málaga	3.606,16		3.606,16
41. Sevilla		1.456,00	1.456,00
Varias			
5. ASTURIAS			
33. Oviedo			
6. CANTABRIA		2.279,01	2.279,01
39. Santander		2.279,01	2.279,01

7. LA RIOJA			
26. Logroño			
8. MURCIA	1.291,63		1.291,63
30. Murcia	1.291,63		1.291,63
9. VALENCIA	2.267,54		2.267,54
03. Alicante	1.183,20		1.183,20
12. Castellón			
46. Valencia	1.084,34		1.084,34
Varias			
10. ARAGÓN			
22. Huesca			
44. Teruel			
50. Zaragoza			
Varias			
11. CASTILLA-LA MANCHA	119,96	6.852,00	6.971,96
02. Albacete		6.852,00	6.852,00
13. Ciudad Real	119,96		119,96
16. Cuenca			
19. Guadalajara			
45. Toledo			
Varias			
12. CANARIAS			
35. Las Palmas			
38. S.C. Tenerife			
Varias			
13. NAVARRA			
31. Navarra			
14. EXTREMADURA			
06. Badajoz			
10. Cáceres			
Varias			
15. BALEARES	3.897,65		3.897,65
07. Baleares	3.897,65		3.897,65
16. MADRID		2.910,62	2.910,62
28. Madrid		2.910,62	2.910,62
17. CASTILLA-LEÓN	629,75		629,75
05. Avila			
09. Burgos			
24. León			

34. Palencia			
37. Salamanca	156,00		156,00
40. Segovia			
42. Soria			
47. Valladolid	93,75		93,75
49. Zamora	380,00		380,00
Varias			
55. CEUTA			
56. MELILLA		1.147,00	1.147,00
60. SS.CC.	28.374,83	3.981,44	32.356,27
90. NO PROVINCIALIZABLE	194.977,63	23.457,53	218.435,16
92. EXTRANJERO			
92. Extranjero			
TOTALES	235.993,00	57.836,42	293.829,42

PRESTACIONES

En el año 2006 el Fondo de Garantía Salarial envió para su pago prestaciones por valor de 312,08 millones de euros frente a los 232,02 del año anterior, de los que 188,84 millones correspondieron a indemnizaciones frente a los 134,94 millones del ejercicio anterior y 123,24 millones correspondieron a salarios frente a los 97,08 millones del ejercicio de 2005. Dicho montante total supuso un aumento de 34,50%, respecto al año anterior.

Los beneficiarios de las prestaciones fueron 75.081 trabajadores frente a los 68.557 de 2005, es decir, un 9,52% más que en el año 2005.

Todo ello afectó a un total de 21.445 empresas, frente a 21.286 del año anterior, es decir, aumento un 0,75%.

Cuantificados en función de los motivos de solicitud, 267,84 millones se debieron a las causas establecidas en el artículo 33.1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores; que supone el 85,82 % sobre el total de prestaciones.

El importe reconocido por el abono del 40% de la indemnización derivada de Expediente de Regulación de Empleo ascendió a 44,25 millones, que representa el 14,18 % restante.

Por Comunidades Autónomas, la actuación de este Organismo tuvo especial incidencia en Cataluña, donde las prestaciones superaron los 89 millones, seguidos de la Comunidad Valenciana (63,52 millones), Madrid (29,61 millones) y Andalucía (24,55 millones).

Por actividades económicas las más afectadas son las actividades sociales y servicios prestados a la comunidad (100,69 millones), la industria textil y de la confección (33,93 millones) y construcción (29,69 millones).

RECUPERACIÓN

El Fondo de Garantía Salarial, a través de sus servicios jurídicos, en su función de abogados del Estado sustitutos, realizan frente a las empresas deudoras, toda clase de actuaciones destinadas al resarcimiento de las prestaciones abonadas a los trabajadores por este Organismo.

Las diversas vías de recuperación son:

A) Actuaciones en procedimiento concursales:

- a) *Personación y subrogación en su caso.*
- b) *Asistencia a Junta de acreedores.*
- c) *Participación en los órganos del concurso.*
- d) *Participación, en su caso, en el convenio de acreedores.*
- e) *Personación, subrogación, colaboración y asistencias a Juntas de la CLEA*

B) Actuaciones en vía ejecutiva:

a) Procedimientos administrativos:

- Acuerdos con la Hacienda Pública y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Tercerías Administrativas.

b) Procedimientos laborales:

- Obtención motivada de insolvencia técnica.
- Localización de bienes y embargos preventivos.
- Realización de los bienes embargados.

c) Procedimientos civiles:

- Procedimiento hipotecario sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.
- Procedimiento extrajudicial del artículo 129 de la Ley Hipotecaria.

d) Procedimientos incidentales ante las jurisdicciones social y civil:

- Tercerías de mejor derecho.
- Tercerías de dominio.

e) Procedimientos penales:

- Alzamiento de bienes.
- Delitos sociales.

C) REQUERIMIENTOS DE PAGO

D) CONVENIOS DE DEVOLUCIÓN.

- Contactos con las empresas.
- Solicitud de insolvencia técnica ante los Juzgados.
- Traba de garantías.
- Suscripción de convenios y anexos.
- Seguimiento.
- Ejecución de garantías en caso de impago.

E) Adjudicación de bienes en pago de deuda.

- Contactos con las empresas.
- Comprobación de los bienes (valoración, cargas, etc....)

- Acuerdos de dación en pago.
- Inscripción registral.
- Recepción de bienes muebles.

F) Colaboración con los órganos judiciales

Se encomienda a este Organismo funciones de administración, depósito, intervención judicial y peritación, derivadas del art. 251 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril).

3.- ESTRUCTURA CENTRAL Y ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA

SERVICIOS CENTRALES Y ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA

El Real Decreto 505/1985 de 6 de marzo, acordado en desarrollo reglamentario del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 32/84 de 2 de agosto, determina en su artículo 4 la estructura organizativa del Fondo de Garantía Salarial.

Se establece que la dirección y el gobierno del Organismo corresponde al Consejo Rector y a la Secretaría General, constituyéndose Unidades Administrativas Periféricas para la instrucción de expedientes y para la realización de las oportunas actuaciones subrogatorias.

Excluido el Consejo Rector, por hacerse su análisis en otro apartado, son objeto de estudio los *Servicios Centrales del Organismo o Secretaría General y sus Unidades Periféricas*.

La estructura de la Secretaría General quedó fijada por el Real Decreto de 14 de agosto de 1979, sufriendo con posterioridad tres modificaciones: la primera mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de mayo de 1986, por el que se aprobó el catálogo de puestos de trabajo, la segunda, por Resolución de 13 de julio de 1988 de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General, y la tercera mediante la Resolución de 24 de mayo de 1989 que publica la relación de puestos de trabajo actualizada de las Unidades Administrativas Periféricas del Fondo de Garantía Salarial. Con posterioridad se han producido diversas modificaciones parciales de la R.P.T. que han significado aumentos y disminuciones que constituyen la vigente relación de puestos de trabajo.

A finales del mes de julio se ha recibido la aprobación de la modificación de la RPT. En ella la CECIR ha contemplado dos líneas de actuación. En una de ellas modifica al alza determinados niveles y los específicos de estos puestos de trabajo y que afectan esencialmente a los niveles más bajos. En la segunda, se aplican los criterios de carácter general previstos en los acuerdos que en materia de personal se firmaron entre la Administración y los Sindicatos.

Como resumen se puede señalar los siguientes aspectos más importantes de la RPT aprobada para las Unidades Periféricas:

- Creación de 10 puestos de Jefe de Unidad Coordinador Territorial, en los que se asigna a los Jefes de Unidad de las cabeceras de las distintas Comunidades Autónomas la coordinación de actuación del Organismo en esa Comunidad Autónoma, así como la propuesta de reasignación del personal en los casos de que alguna Unidad se encontrase sin medios personales.
- Reclasificación del complemento específico del resto de los Jefes de Unidad.
- Creación de 9 puestos de Letrado Coordinador, que asumirán la coordinación de la actuación jurídica y la sustitución del Jefe de Unidad, en las Unidades A y B.
- Reclasificación del Complemento Específico de todos los puestos de Letrado.
- Reclasificación de 31 puestos de Jefe de Negociado N.-18 a N.-20, modificándose también su específico.

- Reclasificación de 14 puestos de Jefe de Negociado N.-16 a N.-18, modificándose también su específico.
- Reclasificación de 3 puestos de Programador N.15 a N.18.
- Reclasificación de 90 puestos N.-14 a N.-16.

En cuanto a la Secretaría General también se han actualizado los niveles y los complementos específicos afectando a la casi totalidad del personal.

Aunque esta modificación supone un avance y una mejora hay algunos aspectos que no han quedado suficientemente reflejados, por lo que en otras fases posteriores se procurará una solución.

La Secretaría General, contempla una plantilla dotada de 461 funcionarios, si bien al 31 de diciembre de 2006, atendidas las fluctuaciones de personal producidas en el área de la Administración, arrojaba la cobertura de 370 vacantes.

El cuadro funcional de la Secretaría General y de las Unidades Administrativas Periféricas, al fin del citado ejercicio, tiene el siguiente detalle:

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	DOT	OCUPADAS					GRUPOS											
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E				
SECRETARIA GENERAL																			
SECRETARIO GENERAL		30	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1							
ADJUNTO AL SECRETARIO GENERAL		29	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1							
JEFE AREA ECONOMICO FINANCIERA		28	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1							
JEFE AREA GESTION PRESTACIONES Y RECUPER.		28	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1							
JEFE AREA INFORMATICA		28	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1							

JEFE SERVICIO DE GESTION Y PATRIMONIO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
JEFE DE SERVICIO DE PRESTACIONES	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1			
JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS INFORMATICOS	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
JEFE SERVICIO UNIDAD DE ENLACE	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1			
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
LETRADO	26	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1			
DIRECTOR DE PROGRAMAS	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
LETRADO	26	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1			
LETRADO	26	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1			
LETRADO	26	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1			
LETRADO	26	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1		
JEFE SERVICIO CONTABILIDAD	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
JEFE SERVICIO PERSONAL	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
JEFE SERVICIO COORD.LETDOS.PROC. ESP	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
JEFE SERVICIO POLITICAS ACTIVAS	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1			
DIRECTOR DE PROGRAMAS	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1			
JEFE SECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS	24	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
JEFE SECCION DE RECURSOS	24	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1			
JEFE SECCION N24	24	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1			
JEFE SECCION DE CONTABILIDAD	24	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
JEFE SECCION N24	24	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1			
JEFE SECCION PERSONAL	24	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1			
JEFE SECCION N24	24	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1			
JEFE SECCION N24	24	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1			
ANALISTA DE SISTEMAS	22	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
ANALISTA DE SISTEMAS	22	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
ANALISTA DE SISTEMAS	22	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
HABILITADO N22	22	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
JEFE SECCION N22	22	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
JEFE SECCION N22	22	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
JEFE SECCION N22	22	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
JEFE SECCION N22	22	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
JEFE SECCION N20	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
JEFE SECCION N20	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
JEFE SECCION N20	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
JEFE SECCION NOMINAS Y HABILITADO S.	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1			1
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1			1
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
ANALISTA PROGRAMADOR	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
ANALISTA PROGRAMADOR	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
ANALISTA PROGRAMADOR	18	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1			1
PROGRAMADOR DE PRIMERA	17	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
JEFE DE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
JEFE NEGOCIADO N16 (F.A)	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
JEFE NEGOCIADO N16 (F.A)	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
JEFE NEGOCIADO N16 (F.A)	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
JEFE NEGOCIADO N16 (F.A)	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			1
JEFE NEGOCIADO N16 A.P.	16	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1			1
JEFE NEGOCIADO N16 (F.A)	16	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1			1
JEFE NEGOCIADO N16 (F.A)	16	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1			1
JEFE NEGOCIADO N16 (F.A)	16	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1			1

JEFE NEGOCIADO N16 (F.A)	16	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1								
JEFE DE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0								1
JEFE DE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0								1
JEFE DE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0								1
JEFE DE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0								1
SECRETARIO DE SUBDIRECTOR GENERAL	14	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0								1
JEFE NEGOCIADO N14 (F.A)	14	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1								
JEFE NEGOCIADO N14 (F.A)	14	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1								
GRABADOR N12	12	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1								
GRABADOR N12	12	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0								1
GRABADOR N12	12	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1								
GRABADOR N12	12	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1								
AUXILIAR DE OFICINA N12 (F.A)	12	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1								
AUXILIAR DE OFICINA N12 (F.A.)	12	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1								
SUBALTERNO N10 (F.A)	10	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0								1
TOTAL SECRETARIA GENERAL	79	48	3	5	3	59	6	14	20	18	6	16	17	2					

ALAVA	NIVEL	DOT	OCUPADAS					GRUPOS												
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E					
JEFE DE UNIDAD D	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1									
LETRADO	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1									
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	0	1	0	0	1	0	0	0										
JEFE DE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0										
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A)	14	1	0	0	0	1	1	0	0	0										
TOTAL UU.AA. ALAVA	5	1	1	2	1	5	0	0	0	1	1	1	2	0						

ALBACETE	NIVEL	DOT	OCUPADAS					GRUPOS												
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E					
JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1									
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0										
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0										
TOTAL UU.AA. ALBACETE	3	3	0	0	0	0	3	0	0	0	1	0	1	0						

ALICANTE	NIVEL	DOT	OCUPADAS					GRUPOS												
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E					
JEFE DE UNIDAD B	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1									
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1										
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1									
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1									
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	1	0	1										
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1									
LETRADO COORDINADOR	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1									
JEFE SECCION N22	22	1	0	0	0	0	0	0	1	1										
JEFE GRUPO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0										
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0										
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0										
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0										
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0										
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0										
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0										
GRABADOR N14 (F.A)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0										
GRABADOR N14 (F.A)	14	1	0	0	0	0	0	0	1	1										
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0										
TOTAL UU.AA. ALICANTE	17	13	0	0	0	0	13	1	3	4	5	0	3	5	0					

ALMERIA	NIVEL	DOT	OCUPADAS					GRUPOS								
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1					
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
TOTAL UU.AA. ALMERIA			4	3	1	0	0	4	0	0	0	2	0	0	2	0

AVILA	NIVEL	DOT	OCUPADAS					GRUPOS								
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD E	26	1	0	0	0	0	0	1	0	1						
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
TOTAL UU.AA. AVILA			2	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0

BADAJOZ	NIVEL	DOT	OCUPADAS					GRUPOS								
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD E COORDINADOR	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	1	0	0	1	0	0	0			1			
TOTAL UU.AA. BADAJOZ			3	1	1	0	0	2	0	1	1	1	0	1	0	0

BALEARES	NIVEL	DOT	OCUPADAS					GRUPOS								
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE GRUPO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	1	0	1	0	0	0				1		
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A)	14	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
TOTAL UU.AA. BALEARES			7	5	0	1	0	6	0	1	1	3	0	0	3	0

BARCELONA	NIVEL	DOT	OCUPADAS					GRUPOS								
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD COORDINADOR	28	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	1	0	1						
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO COORDINADOR	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
JEFE SECCION N24	24	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
JEFE SECCION N22	22	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE GRUPO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE GRUPO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE GRUPO N20	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			

JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1		
ANALISTA PROGRAMADOR	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1		
ANALISTA PROGRAMADOR	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	0	0	0	0	1	1				
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
GRABADOR N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
GRABADOR N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
GRABADOR N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
GRABADOR N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	

TOTAL UU.AA. BARCELONA	35	28	0	1	0	29	1	5	6	6	0	9	14	0
-------------------------------	-----------	-----------	----------	----------	----------	-----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	-----------	----------

BURGOS	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS								
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
JEFE GRUPO N20	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			

TOTAL UU.AA. BURGOS	8	6	0	0	0	6	0	2	2	3	0	3	0	0
----------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

CACERES	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS								
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			

TOTAL UU.AA. CACERES	3	3	0	0	0	3	0	0	0	1	0	1	1	0
-----------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

CADIZ	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS								
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE GRUPO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A)	14	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A)	14	1	0	0	0	0	0	0	1	1						

TOTAL UU.AA. CADIZ	8	5	0	0	0	5	0	3	3	2	0	1	2	0
---------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

CASTELLON	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS								
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD D	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1					

LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1						
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1						
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0				1		

TOTAL UU.AA. CASTELLON	5	2	0	1	0	3	1	1	2	1	0	1	1	0	1	1	0
-------------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

CIUDAD REAL	NIVEL	DOT	OCUPADAS					GRUPOS									
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E		
JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1					
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0			1			

TOTAL UU.AA. CIUDAD REAL	4	4	0	0	0	4	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0
---------------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

CORDOBA	NIVEL	DOT	OCUPADAS					GRUPOS									
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E		
JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1					
JEFE GRUPO N20	20	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE DE NEGOCIADO N16	16	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE DE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0			1			

TOTAL UU.AA. CORDOBA	6	5	0	1	0	6	0	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0
-----------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

LA CORUÑA	NIVEL	DOT	OCUPADAS					GRUPOS									
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E		
JEFE DE UNIDAD C COORDINADOR	26	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1						
LETRADO	26	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1					
JEFE GRUPO N20	20	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1						
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0				1		
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0				1		

TOTAL UU.AA. LA CORUÑA	9	6	1	0	0	7	1	1	2	2	0	2	3	0	0	0	0
-------------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

CUENCA	NIVEL	DOT	OCUPADAS					GRUPOS									
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E		
JEFE DE UNIDAD E	26	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1						
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0						
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0						

TOTAL UU.AA. CUENCA	3	2	0	0	0	2	0	1	1	0							
----------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

GERONA	NIVEL	DOT	OCUPADAS					GRUPOS									
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E		
JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1					
JEFE GRUPO N18	18	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1						
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0				1		

TOTAL UU.AA. DE GERONA	6	4	0	1	0	5	1	0	1	2	0	0	3	0
-------------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

GRANADA	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS							
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
AUXILIAR OFICINA N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		

TOTAL UU.AA. GRANADA	5	5	0	0	0	5	0	0	0	2	0	1	2	0
-----------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

GUADALAJARA	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS							
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1			

TOTAL UU.AA. GUADALAJARA	3	3	0	0	0	3	0	0	0	1	0	1	1	0
---------------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

GUIPUZCOA	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS							
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD B	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1			
LETRADO COORDINADOR	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
JEFE SECCION N22	22	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE GRUPO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
GRABADOR N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
GRABADOR N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		

TOTAL UU.AA. GUIPUZCOA	11	9	0	0	1	10	0	1	1	3	1	0	6	0
-------------------------------	-----------	----------	----------	----------	----------	-----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

HUELVA	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS							
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD D	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		

TOTAL UU.AA. HUELVA	5	3	0	1	0	4	0	1	1	1	0	0	3	0
----------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

HUESCA	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS							
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0		1			
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	1	0	0	1	0	0	0			1		
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	0	1	0	0	1	0	0	0			1		

TOTAL UU.AA. HUESCA	5	2	2	1	0	5	0	0	0	1	1	2	1	0
----------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

JAEN	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS								
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
PUESTO DE TRABAJO N25	25	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
TOTAL UU.AA. JAEN		6	5	0	0	0	5	0	1	1	2	0	0	3	0	

LEON	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS								
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
JEFE GRUPO N20	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1				
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
TOTAL UU.AA. LEON		9	7	0	1	0	8	0	1	1	2	1	0	5	0	

LERIDA	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS								
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD D	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1					
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
TOTAL UU.AA. LERIDA		3	2	0	1	0	3	0	0	0	0	1	0	2	0	

LA RIOJA	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS								
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1				
TOTAL UU.AA. LA RIOJA		4	4	0	0	0	4	0	0	0	2	0	1	1	0	

LUGO	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS								
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
TOTAL UU.AA. LUGO		4	4	0	0	0	4	0	0	0	1	0	3	0	0	

MADRID	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS								
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD A	28	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	1	0	1						

JEFE NEGOCIADO N16	16		1	1	0	0	0	1	0	0	0					1	
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14		1	0	0	0	0	0	0	1	1						

TOTAL UU.AA. MURCIA	9	8	0	0	0	0	8	0	1	1	2	1	2	3	0
----------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

NAVARRA		NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS									
				DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E		
JEFE DE UNIDAD C	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1							
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1							
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1							
JEFE GRUPO N18	18	1	0	0	1	0	1	0	0	0				1				
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1				
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	0	0	0	0	1	1								
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	0	0	0	0	0	1	0	1								

TOTAL UU.AA. NAVARRA	7	2	0	2	0	4	2	1	3	2	0	0	2	0
-----------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

ORENSE		NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS									
				DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E		
JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1							
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1					
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1					

TOTAL UU.AA. ORENSE	3	3	0	0	0	3	0	0	0	1	0	1	1	0
----------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

ASTURIAS		NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS									
				DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E		
JEFE DE UNIDAD B	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1							
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1								
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1							
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	1	0	1								
LETRADO COORDINADOR	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1							
JEFE GRUPO N20	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1					
JEFE GRUPO N20	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1					
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1					
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1				
GRABADOR N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1				
GRABADOR N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1				
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1				

TOTAL UU.AA. ASTURIAS	13	11	0	0	0	11	1	1	2	3	0	3	5	0
------------------------------	-----------	-----------	----------	----------	----------	-----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

PALENCIA		NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS									
				DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E		
JEFE DE UNIDAD E	26	1	0	0	0	0	0	1	0	1								
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1					
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1					

TOTAL UU.AA. PALENCIA	3	2	0	0	0	2	1	0	1	0	0	2	0	0
------------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

LAS PALMAS		NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS									
				DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E		
JEFE DE UNIDAD D COORDINADOR	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1					
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1				
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1				

TOTAL UU.AA. LAS PALMAS	3	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	2	0
--------------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

PONTEVEDRA		NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS									
				DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E		

	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1			
LETRADO	26	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1			
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1				
JEFE GRUPO N18	18	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0			1	
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0		1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0			1	
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1				
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0			1	
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1				

TOTAL UU.AA. PONTEVEDRA 9 5 0 1 0 6 2 1 3 2 0 1 3 0

SALAMANCA		OCUP ADAS						GRUPOS						
NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD D	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	

TOTAL UU.AA. SALAMANCA 4 4 0 0 0 4 0 0 0 2 0 0 2 0

TENERIFE		OCUP ADAS						GRUPOS						
NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD D	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1				
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1				
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	0	0	1	0	1	0	0	0		1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	1	0	1	0	0	0			1	

TOTAL UU.AA. TENERIFE 4 0 0 2 0 2 0 2 2 0 0 1 1 0

CANTABRIA		OCUP ADAS						GRUPOS						
NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
JEFE GRUPO 20	20	1	0	0	1	0	1	0	0	0		1		
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	0	0	1	0	1	0	0	0			1	
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	1	0	1	0	0	0			1	
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1		
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	0	0	0	0	0	1	0	1				
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	0	0	0	0	0	0	1	1				

TOTAL UU.AA. CANTABRIA 9 4 0 3 0 7 1 1 2 3 0 2 2 0

SEGOVIA		OCUP ADAS						GRUPOS						
NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	

TOTAL UU.AA. SEGOVIA 2 2 0 0 0 2 0 0 0 1 0 0 1 0

SEVILLA		OCUP ADAS						GRUPOS						
NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E
JEFE DE UNIDAD B COORDINADOR	27	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1		
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			
LETRADO COORDINADOR	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1			

JEFE GRUPO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
JEFE GRUPO N20	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1		
GRABADOR N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	

TOTAL UU.AA. SEVILLA		11	11	0	0	0	11	0	0	0	4	0	3	4	0
-----------------------------	--	-----------	-----------	----------	----------	----------	-----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

SORIA		NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS						
				DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	E
JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1				
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0			1	
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0				1

TOTAL UU.AA. SORIA		3	2	0	0	0	2	0	1	1	0	0	1	1	0
---------------------------	--	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

TARRAGONA		NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS						
				DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D
JEFE DE UNIDAD C	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
JEFE GRUPO N20	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	

TOTAL UU.AA. TARRAGONA		6	5	0	0	0	5	0	1	1	0	0	4	1	0
-------------------------------	--	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

TERUEL		NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS						
				DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D
JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	0	0	0	0	0	0	1	1					

TOTAL UU.AA. TERUEL		3	2	0	0	0	2	0	1	1	0	0	1	1	0
----------------------------	--	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

TOLEDO		NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS						
				DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D
JEFE DE UNIDAD D COORDINADOR	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	0	0	0	0	1	1					
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	0	0	0	0	0	0	1	1					

TOTAL UU.AA. TOLEDO		5	1	0	0	0	1	0	4	4	0	0	0	1	0
----------------------------	--	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

VALENCIA		NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS						
				DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D
JEFE DE UNIDAD B COORDINADOR	27	1	1	0	0	0	1	0	0	0		1			
LETRADO	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO COORDINADOR	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1				
LETRADO	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1				
JEFE GRUPO N20	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE GRUPO N20	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	0	0	0	0	0	1	0	1					
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1		
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1	

JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1	
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1
GRABADOR N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1

TOTAL UU.AA. VALENCIA	15	12	0	2	0	0	14	1	0	1	5	1	4	4	0
------------------------------	-----------	-----------	----------	----------	----------	----------	-----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

VALLADOLID	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS								
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD C COORDINADOR	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1					
JEFE GRUPO N20	20	1	0	0	1	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	0	0	1	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	0	0	0	1	0	1						

TOTAL UU.AA. VALLADOLID	7	2	0	3	0	5	1	1	2	3	0	2	0	0
--------------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

VIZCAYA	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS								
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD B COORDINADOR	27	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO COORDINADOR	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
JEFE SECCION N22	22	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE GRUPO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0				1		
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	0	0	0	0	0	1	0	1						

TOTAL UU.AA. VIZCAYA	18	14	0	0	0	14	1	3	4	4	1	4	5	0
-----------------------------	-----------	-----------	----------	----------	----------	-----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

ZAMORA	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS								
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD D	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1						
JEFE NEGOCIADO N18	18	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1			

TOTAL UU.AA. ZAMORA	4	3	0	0	0	3	0	1	1	0	0	0	3	0
----------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

ZARAGOZA	NIVEL	DOT	OCUP ADAS					GRUPOS								
			DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E	
JEFE DE UNIDAD B COORDINADOR	27	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1					
LETRADO COORDINADOR	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					
LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1					

LETRADO	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1							
LETRADO	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1							
JEFE GRUPO N20	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1					
JEFE GRUPO N20	20	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1					
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0					1			
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1					
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0					1			
GRABADOR N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0					1			
GRABADOR N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0					1			
AUXILIAR DE OFICINA N14 (F.A.)	14	1	1	0	0	0	1	0	0	0					1			
TOTAL UU.AA. ZARAGOZA		14	12	0	1	0	13	0	1	1	4	1	3	5	0			
CEUTA																		
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E			
JEFE DE UNIDAD E	26	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1							
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1					
TOTAL UU.AA. CEUTA		2	2	0	0	0	2	0	0	0	1	0	1	0	0			
MELILLA																		
	NIVEL	DOT	DD	DP	CS	IN	Total	R	V	Total	A	B	C	D	E			
JEFE DE UNIDAD E	26	1	0	0	0	0	0	0	1	1								
JEFE NEGOCIADO N16	16	1	1	0	0	0	1	0	0	0			1					
TOTAL UU.AA. MELILLA		2	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0			
TOTAL GENERAL		461	323	10	30	7	370	27	64	91	114	16	94	144	2			

Abreviaturas:

DOT: Dotación

DD: Destino Definitivo

DP: Destino Provisional

CS: Comisión de Servicios

IN: Interinos

R: Reserva de Plaza

V: Vacante

4.- ÓRGANOS COLEGIADOS

ÓRGANOS COLEGIADOS

El régimen de descentralización administrativa que supone la propia existencia del FONDO DE GARANTIA SALARIAL en orden al cumplimiento de los fines que al mismo señala el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, establece concretamente, junto a la figura del órgano gestor o de gobierno de carácter unipersonal, la Secretaría General, otro de índole colegiado al que se incorporan representaciones del mundo laboral, económico y de la Administración del Estado. Este órgano es el Consejo Rector, definido en el artículo 5 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo.

Paralelamente y con el carácter territorial de las Unidades Administrativas Periféricas, en las que se insertan, se constituyen las Comisiones de Seguimiento, asimismo participadas por representación de las organizaciones sindicales, patronales y de la Administración, ello conforme a lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 9, del citado Real Decreto.

CONSEJO RECTOR

Es el órgano superior colegiado de dirección del FONDO DE GARANTIA SALARIAL, integrado por su Presidente, cuatro representantes de la Administración Pública, cinco representantes de las Organizaciones sindicales y cinco representantes de las Organizaciones empresariales más representativas con arreglo a la Ley, designados de acuerdo con sus Estatutos, y un Secretario.

El Consejo Rector está constituido por:

Presidente: El Secretario General de Empleo.

Vocales: Por la Administración:

- El Director General de Trabajo.
- El Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- El Director General de la Economía Social y del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo.
- El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por las organizaciones empresariales:

- Cinco Vocales en representación de las organizaciones patronales CEOE y CEPYME.

Por las organizaciones sindicales:

- Dos vocales en representación de U.G.T.
- Un vocal en representación de CC.OO.
- Un vocal en representación de ELA-STV.
- Un vocal en representación de la C.I.G.

Es **Secretario** del Consejo, el Secretario General del Fondo de Garantía Salarial.

Funciones del Consejo Rector.

Son funciones del Consejo Rector:

- a) Elaborar los criterios de actuación del Fondo de Garantía Salarial.

- b) Conocer la evolución económica del Organismo y proponer al Gobierno a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, las medidas oportunas para el cumplimiento de sus fines.
- c) Aprobar el anteproyecto de presupuestos y de su liquidación anual.
- d) Aprobar la Memoria anual de actividades del Organismo.

Reuniones del Consejo Rector:

El Consejo Rector se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, al menos dos veces al año, y a propuesta de la representación sindical o empresarial.

Reuniones del Consejo Rector en el año 2006

Durante 2006 tuvieron lugar las reuniones cuadragésima sexta (5/7/2006) y cuadragésima séptima (19/9/2006).

Asistentes:

Sesión de 5 de julio de 2006.

- Ilmo. Sr. D. Valeriano Gómez Sánchez, Secretario General de Empleo.
- D. Carlos Navarro López, (en representación del Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social)
- D. Raul Riesco Roche (en representación del Director General de Trabajo).

- D^a Consuelo González (en representación del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social)
- D. Pilar Iglesias Valcarce, (CEOE)
- D. José Luis Vicente Blázquez, (CONFEMETAL)
- D. Javier Ibars Alvaro, (CEPYME)
- D. José Luis Pertierra Rodríguez (FENEBUS)
- D. Rafael Nogales Gómez Coronado, (UGT).
- D. Miguel Sánchez Díaz, (CC.OO.).
- - D. Kepa Estévez Sánchez (ELA/STV)
- D. Juan Pedro Serrano Arroyo, Secretario General del FOGASA.

Sesión de 19 de septiembre de 2006.

- Ilmo. Sr. D. Valeriano Gómez Sánchez, Secretario General de Empleo.
- Sr. D. Alejandro Barahona Riber, en representación de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo.
- D. Carlos Navarro López, (en representación del Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social)

- D^a Consuelo González (en representación del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social)
- D^a M^a Antonia Diego, (en representación del Director General de Trabajo)
- D. Pilar Iglesias Valcarce, (CEOE)
- D. José Luis Vicente Blázquez, (CONFEMETAL)
- D. José Luis Pertierra Rodríguez (FENEBUS)
- D. Javier Ibars Alvaro (CEPYME)
- D. Conrado López Gómez (FIAB)
- D. Miguel Sánchez Díaz, (CC.OO.).
- D. Rafael Nogales Gómez Coronado (UGT)
- D^a Laura Alonso Torres (UGT)
- D. Kepa Estévez Sánchez (ELA/STV)
- D. Enrique Albor Rodríguez, (CIG)
- D. Juan Pedro Serrano Arroyo, Secretario General del FOGASA.

COMISIONES PROVINCIALES DE SEGUIMIENTO.

De conformidad con el apartado cuatro del artículo 9 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, en cada provincia se constituye una Comisión de Seguimiento del Fondo de Garantía Salarial. La Comisión, a raíz de la entrada en vigor del Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, estará presidida por el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales o el Jefe de dependencia provincial de dicha área, y las dos Vocalías en representación de la Administración las ostentarán el Secretario General de las antiguas Direcciones Provinciales y el Jefe de la Inspección; participarán, además, tres representantes de las Organizaciones sindicales y tres de las empresariales más representativas en aquel ámbito con arreglo a la ley.

En la actualidad y con motivo de la publicación de la Orden de 5 de octubre de 1999 las dos Vocalías en representación de la Administración las ostentan el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Funciones:

Son funciones de las Comisiones Provinciales de Seguimiento:

- a) Estar informadas de las directrices y criterios de actuación emanados del Consejo Rector.
- b) Conocer la evaluación económica del Fondo de Garantía Salarial en la provincia y su incidencia en su ámbito laboral.
- c) Valorar la actuación y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial en la provincia.

El Régimen de reuniones de estas Comisiones establece, como mínimo, una sesión trimestral.

ALAVA	<p>Ilma Sra. D^a Laura Cabañas Ortiz de Apodaca, Jefa de Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Carlos Zapatero Berdoncés, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D.^a M^a del Mar Olalla Burgos, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Freire Bargados, Jefe de la U.A.P de Alava.</p>	<p>D^a Izaskum Martínez Ajamil (CC.OO)</p> <p>D^a. Nekane Asurmendi Alustiza, (U.G.T)</p> <p>D^a Olga Ugarte Lasanta, (ELA/STV)</p>	<p>D. José M^a Acedo Peña.</p> <p>D. Enrique González.</p> <p>D. Aitor Otaola.</p>
ALBACETE	<p>Ilma. Sra. D^a. M^a Pilar Fajardo López, Jefa de la Dependencia provincial del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Manuel Ruíz Jimenez, Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Paula M^a Roch Heredia, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Agustín González Romo, Jefe de U.A.P de Albacete</p>	<p>D. Eduardo Mayordomo Nieves, (U.G.T.)</p> <p>D. Joaquín Moreno Avivar, (CC.OO.)</p> <p>D. Francisco de la Rosa Castillo, (CC.OO.)</p>	<p>D. Vicente García Martínez.</p> <p>D. Paulino Cuervas Mons.</p> <p>D. José Luis Sánchez Moreno.</p>
ALICANTE	<p>Ilmo. Sr. D. José Pérez Grau, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Angel Tores Puya, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Ramiro Delgado Cano, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Brotons López, Jefe de U.A.P. de Alicante.</p>	<p>D. Nuria Ferrero Alemany, (U.G.T.)</p> <p>D^a Amparo Gomez Martí, (U.G.T)</p> <p>D. Bartolome Torres Garcia, (CC.OO)</p>	<p>D. Javier López Mora.</p> <p>D. Pedro Mendez Reyes.</p> <p>D^a Marcela Fernández Losada.</p>

ALMERIA	<p>Ilmo. Sr. Jesús E. Viciano Clemente, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Valentín Solís Garrido, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Dolores Segura de la Encina, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Sr. D. José M^a Urbano Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Almería.</p>	<p>D^a. Melchora Martínez Reche, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Mercedes Oliver Pozo, (UGT)</p> <p>D Javier Ayestaran Amunarriz (CC.OO.)</p>	<p>D. Jose M^a Pérez Vicente</p> <p>D.^a Antonia Martin Romera.</p> <p>D. Antonio L. Briones Briones.</p>
AVILA	<p>Ilmo. Sr. D. Enrique Rodríguez Bermejo, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo y Asuntos Sociales</p> <p>D. Miguel Angel Arroyo Fernández, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Fernando Pascual Jiménez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Sr. Emiliano A. Agüero Sánchez, Jefe de la U.A.P. de Avila (en funciones).</p>	<p>D. José Manuel Villacastín Blázquez, (U.G.T.)</p> <p>D. Cirilo Hernández Alonso, (U.G.T.)</p> <p>D^a Carmen Benito Pérez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Javier de Castro Conde.</p> <p>D. Avelino Fernández Fernández</p> <p>D. Juan José Pérez Martín.</p>
BADAJOS	<p>Ilmo. Sr. D. Fernando Micharet Vinagre, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a. M^a Victoria Ruíz Martín, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Albero Royo Val, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Alberto de Llera Grajera, Jefe de la U.A.P de Badajoz</p>	<p>D. Faustino Sánchez Lázaro (U.G.T.)</p> <p>D. Gabriel Silva y Ruíz, (U.G.T.)</p> <p>D. José M^a Arenas Lopera (CC.OO)</p>	<p>D^a Antonia Hidalgo Fernández.</p> <p>D. Justo Gallardo Venegas.</p> <p>D. Juan Rodríguez Rodríguez.</p>

ILLES BALEARS	<p>Ilmo. Sr. D. Jaime Mas Verger, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Juan Ignacio Vega de la Peña, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Antonio Comas Barceló, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Francisco Fernández Sánchez-Palencia, Jefe de la U.A.P. de Baleares.</p>	<p>D. Manuel Perlada Ferrando, (U.G.T.)</p> <p>D. Rafael Aguiló Inglés (U.G.T.)</p> <p>D. José Navarro Campos, (CC.OO)</p>	<p>D^a Vanesa Prados Carrion.</p> <p>D. Simón Alba Reynes.</p> <p>D. Vicente Tur Tur.</p>
BARCELONA	<p>Ilmo. Sr. D. Mateo Albillos Albillos, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a. Elisenda Giral Masana, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a Isabel Martínez Jensen, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel Angel García Vega, Jefa de la U.A.P de Barcelona.</p>	<p>D. José Termini Greñón, (U.G.T)</p> <p>D. Carmen Fernández Gómez, (CC.OO)</p> <p>D. Ignacio González Pérez, (CC.OO)</p>	<p>D. Javier Ibars Alvaro.</p> <p>D., Manuel Hernandez Griñan.</p> <p>D. José Miguel Beneroso Pérez,</p>
BURGOS	<p>Ilmo. Sr. D. José Ignacio Trigo Dura, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a. Betina Ruiz Valdizan, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Luciano Galindo del Val, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Rafael Sáenz de Santa María Cantero, Jefe de la U.A.P de Burgos.</p>	<p>D. José Luis García Pascual, (U.G.T.)</p> <p>D^a Elda M^a González Ortega, (CC.OO)</p> <p>D. Jesús Angel Pérez Delgado, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Luis Esteban Pisa.</p> <p>D. Vicente Vallejo Castillo</p> <p>D: Iñigo Llarena Conde.</p>

CACERES	<p>Ilmo. Sr. D. Luis M^a González-Haba Guisado, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Gonzalo González Tejedor, Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Ana Belén Martín Hernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Guadalupe Ramirez de Mingo, Jefe de Unidad de FOGASA.</p>	<p>D. Valeriano Jimenez Fernandez, (U.G.T.)</p> <p>D. José Pablo Iglesias Fernández, (U.G.T.)</p> <p>D. Carlos Canelo Tejada, (CC.OO.)</p>	<p>D. Julio Simo Bazo</p> <p>D. Gabino Casares Sánchez.</p> <p>D: Francisco Sánchez Quijo.</p>
CADIZ	<p>Ilma. Sra. D^a. Pilar González Sánchez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Luis Nestor Ramírez Rodrigo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel Lopez Aranda, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Ana María Partido, Jefa de la U.A.P. de Cadiz.</p>	<p>D. Manuel Ferreira Alconada, (CC.OO)</p> <p>D^a Antonia Reyes Fernández, (CC.OO)</p> <p>D. Fernando Moreno Bernal, (U.G.T.)</p>	<p>D. Javier Sánchez Rojas.</p> <p>D. José Blas Fernández Sánchez.</p> <p>D. José Luis Ferrer Rossi.</p>
CASTELLON	<p>Ilmo. Sr. D. Antonio Porcar Aliaga, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Vicente Sampedro Guillamón, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Cerdá Ferrer, Director Provincial de la tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Poyatos Villena, Jefe de la U.A.P. de Castellón.</p>	<p>D. José Luis Tena Bernat, (U.G.T.)</p> <p>D. Josep-Francesc Pitarch Roda, (U.G.T.)</p> <p>D. José Antonio Ruíz Salvador, (CC.OO)</p>	<p>D. Rafael Cerdá Ferrer.</p> <p>D. Emilio Pin Arboledas.</p> <p>D. Fernando Romero Bru.</p>

CIUDAD REAL	<p>Ilmo. Sr. D. Aureo Ruiz Garcia, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Angel Trujillo García-Bermejo, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>Dª Mª Paula Mellado Quesada, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Dª Mª Prado Fernández-Bravo García, Jefa de la U.A.P.de Ciudad Real.</p>	<p>D. Julián Gómez Coca, (U.G.T.)</p> <p>D. Jesús Torres Torres, (U.G.T.)</p> <p>Dª Ana Mª Rubio Trujillo, (CC.OO.)</p>	<p>D. Alvaro Maldonado Fernández-Tejada.</p> <p>D. Carlos Calatayud Pérez.</p> <p>D. José Macias Valls.</p>
CÓRDOBA	<p>Ilma. Sra. Dª. Antonia Luisa Sola Navas, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Vicente Ruiz García, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Maximiano Párraga Quiles, Jefe de la U.A.P. de Córdoba.</p>	<p>D. Pedro Valverde Mora, (U.G.T.)</p> <p>D. Joaquín Romero Santos, (U.G.T.)</p> <p>Dª Rosa Mª Cañas Hernández, (CC.OO.)</p>	<p>D. Joaquin Luque Varona.</p> <p>D. Antonio Diaz Cordoba.</p> <p>D. Jose R. Hoyas Valverde.</p>
A CORUÑA	<p>Ilmo. Sr. D. Julio Portela Ceballos, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Carlos Domenech de Aspe, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Eloy Jiménez Martínez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Dª Mª Paz Gomez Vazquez, Jefa de la U.A.P. de La Coruña</p>	<p>Dª. Pilar Souto Iglesias, (U.G.T.)</p> <p>D. Felipe Martinez Ramonde (CC.OO.)</p> <p>D. José Luis Martín Freire, (C.I.G.)</p>	<p>Dª Marina Graña Bermudez.</p> <p>D. Beningo López Bueno.</p> <p>D. Manuel Polledo Cerderiña.</p>

CUENCA	<p>Ilmo. Sr. D. Carlos Navarro Arribas, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Carlos Casado González , Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Julio Magdalena Calvo, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Jefe de la U.A.P. de Cuenca.</p> <p>D. Antonio Senis Muñoz Jefe de la UAP de FOGASA</p>	<p>D. Javier Martinez Guijarro, (U.G.T.)</p> <p>D. Javier Cabero Diéguez, (CC.OO.)</p> <p>D. Ladislao Crespo Crespo, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Antonio Arias Perlins.</p> <p>D. Carlos Paños Serrano.</p> <p>D. Jesús Hontana Torremocha.</p>
GIRONA	<p>Ilma. Sra. D^a Carmen Mestre Vergara, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Macario Martínez Alonso Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jordi Mont Bruns, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D/D^a *, Jefe de U.A.P. de Gerona.</p>	<p>D^a. Julia Gifre Serarols (U.G.T.)</p> <p>D^a. Gema Guzmán Gonzalez, (U.G.T.)</p> <p>D. Manuel Ruiz Paez, (CC.OO)</p>	<p>D. Jordi de Puig i Roca.</p> <p>D. José Tarres Cerarols.</p> <p>D. Jordi Comas Matamala.</p>
GRANADA	<p>Ilmo. Sr. D. Miguel A. Morales Montero, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Jesús Jiménez Garrido, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Inmaculada Hidalgo Gómez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. J. Antonio Romero Romero , Jefe de U.A.P. de Granada.</p>	<p>D^a. Rosa M^a Sánchez Villalva, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Remedios Alonso López, (CC.OO.)</p> <p>D. José Vicente Pérez Pérez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Francisco Torres Fernández.</p> <p>D. Leandro Bas Rodríguez.</p> <p>D. Antonio Hernández Villalobos</p>

GUADALAJARA	<p>Ilmo Sr. D. Jesús Martín Gutiérrez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a. M^a Sonsoles Gutiérrez de la Peña, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José Hidalgo Bayona, Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Juan Ignacio Izurquina González, Jefe de la U.A.P. de Guadalajara.</p>	<p>D. Juan Armando Monge, (U.G.T.)</p> <p>D. Hilario Escobar González, (U.G.T.)</p> <p>D. Luis Atance Paton, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. María de la Soledad García Oliva.</p> <p>D. Miguel F. Cambas Santos.</p> <p>D. Juan Serrano Nieto.</p>
GUIPUZCOA	<p>Ilmo. Sr. Juan José Lizuain Oyón, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Juan Ramón Tabernero Sánchez, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Juan Ignacio Trecet Lizárraga, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Aránzazu Cañas Uzcudun, Jefa de U.A.P. de Guipúzcoa.</p>	<p>D. Felipe Javier Pascua (U.G.T.)</p> <p>D^a. Mercedes Hernando Sancho, (CC.OO.)</p> <p>D. Santiago Ugarte Solaberrieta, (ELA/STV)</p>	<p>D. Manuel Guerrero Igea.</p> <p>D. Gema Zuazua Castello.</p> <p>D. Enrique Vicent Robledo.</p>
HUELVA	<p>Ilma. Sra. D^a. M^a Pilar Garrido Luengo, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a Anastasia Izquierdo Gómez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a Blanca Echezarreta González, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Ana M^a Beato Sody, Jefa de la U.A.P. de Huelva. (en funciones)</p>	<p>D. Luis E. Sánchez Villasclaras, (U.G.T.)</p> <p>D^a. M^a Eugenia Romero Romero, (U.G.T.)</p> <p>D. Luis López Alvarez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Joaquín Vázquez González.</p> <p>D. Antonio de la Vega.</p> <p>D. Juan M. Díaz del Valle.</p>

HUESCA	<p>Ilma. Sra. D^a. M^a Jesús Estallo Ortas, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Juan Antonio de Andrés y Rodríguez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Alfonso Ramos Ortega, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Carlos Oliván Villarreal, Jefe de la U.A.P. de Huesca.</p>	<p>D. Julián Auilue Cabrero, (U.G.T.)</p> <p>D^a! Celia López Lera, (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a Isabel Bártulos Monreal, (CC.OO.)</p>	<p>D. Agustín Lueña Gros.</p> <p>D^a. Margarita Oto Gracia.</p> <p>D^a. Begoña Anies Latorre.</p>
JAÉN	<p>Ilma. Sra. D^a. Angeles de Loma-Osorio Rubio, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Pedro Cazorla Uclés, Jefe Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Ricardo Oya Velasco, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a del Carmen Fernández de Liencres de la Torre, Jefe de la U.A.P. de Jaén</p>	<p>D. José A. Montes Hurtado, (CC.OO.)</p> <p>D: Pedro Fuentes Robles (U.G.T.).</p> <p>D. Pedro Pérez Ramírez (U.G.T.)</p>	<p>D. Mario Azañón Rubio.</p> <p>D. Miguel Massa Maestre.</p> <p>D. Ramón Calatayud Lerma.</p>
LEÓN	<p>Ilmo. Sr. D.* , Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel Angel Alvarez Gutierrez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José M. Diego Luengo, Jefe de la U.A.P. de León.</p>	<p>D. José Antonio Silva Magallanes, (U.G.T.)</p> <p>D. Cesar Mourin Vence, (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Carlos Mencia Rodríguez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Roberto L. Díaz Fernández</p> <p>D. Javier San Rojo.</p> <p>D. Ramón Fernández Polanco</p>

LLEIDA	<p>Ilmo. Sr. D. Daniel Porqueras Giménez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. José Vicente Vicedo Brotons, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Gemma Gómez Magraner, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Antonio Navarro Callave, Jefe de la U.A.P. de Lleida.</p>	<p>D.^a Rosa Domenech Tudela, (U.G.T.)</p> <p>D. Salvador Solsona Quintanilla (U.G.T.)</p> <p>D. José Marquez Martínez, (CC.OO.)</p>	<p>D.^a. Rosa Armengol Auquets.</p> <p>D. Jaume Pasto Sanuy.</p> <p>D. Ramón Suñe Masso.</p>
LA RIOJA	<p>Ilma. Sra. D^a Lucía Moreno Tarazona, Directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a. M^a Rosario Cuartero Lapeña, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Martínez Berceo Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Paz Munilla López, Jefa de la U.A.P.de La Rioja.</p>	<p>D. Pedro Urbiola López Escolar, (U.G.T.)</p> <p>D. Enrique Raposo Gil, (U.G.T.)</p> <p>D^a Iluminada Ruíz Oca, (CC.OO.)</p>	<p>D. Jesús Jiménez Ochoa.</p> <p>D. Javier Fernández de la Pradilla.</p> <p>D. Javier Marin Barrero.</p>
LUGO	<p>Ilmo. Sr. D. Alberto Linares Ferrer, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Nicolas Gonzalez Raposo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Juan Carlos González Santín, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Juan Manuel Vidal Pardo, Jefe de la U.A.P. de Lugo .</p>	<p>D^a Isabel Mendez Rodriguez, (U.G.T.)</p> <p>D. Rafael Vila Pereiro, (CC.OO.)</p> <p>D^a M^a Carmen Antas Pérez, (C.X.T.G.)</p>	<p>D^a Guadalupe Hervera Iglesias.</p> <p>D. José Sánchez Bergantiños.</p> <p>D. Manuel Pena Otero.</p>

MADRID	Ilmo. Sr. D. Carlos Mora Almudi, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Vicente Mora González, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Sorkunde Arrazola Arrien, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D ^a Elena Cantos Aberasturi, Jefa de la U.A.P. de Madrid.	D. Antonio García Martín (CC.OO.) D. Vicente Vitoria (U.G.T.) D ^a Pilar Sánchez Torres, (U.G.T.)	D. Ignacio Roman Bug. D. Mario Andrada Galán. D ^a Esperanza Cebreriro Martínez-Val.
MÁLAGA	Ilmo. Sr. D. Luis Fernando García Blanco, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D ^a M ^a Mercedes Muñoz Salas, Jefa de Inspección de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. D. Francisco Javier Santiago Pérez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D ^a Olvido Santos Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Málaga.	D. José Jiménez Guerrero, (U.G.T.) D ^a . Eduardo Alarcon Alarcon, (CC.OO.) D. Antonio Gómez Romero, (CC.OO.)	D ^a . Antonia Díaz Molina. D. Jesús A. Pastor González. D. Fernando Barcelo Miro.
MURCIA	Ilma Sra. D ^a Alicia de la Villa Gil, Directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. José Fuentes Conesa, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Pedro Soria Fernández-Moyaralas, Jefe de la U.A.P. de Murcia.	D. José Miguel Moraleda Lancry, (U.G.T.) D. Antonio Jiménez Sánchez (U.G.T.) D. Jose Luis Martínez Vela, (CC.OO.)	D. Andrés García Gómez. D. Fernando Berberena Loperena. D. Arsenio Sánchez Navarro.

NAVARRA	<p>Ilma. Sra. D^a. Imelda M^a Lorea Echevarren, Directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Luis Pérez Capitán, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Enrique Calvo Muñoz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Carlos Luri, Jefe de U.A.P. de Navarra.</p>	<p>D. Joaquín Inda Iraola, (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a Luisa Francés Calonge, (U.G.T.)</p> <p>D. Aurelio Vazquez, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Secades Vázquez.</p> <p>D. Jose M. Piquer Martín.</p> <p>D. Javier Martinena Bergasa</p>
OURENSE	<p>Ilmo. Sr. D. Luis Casanova Fernández, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a. Pilar Sánchez-Cuervo Peña, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jesús Blanco Conde, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Aurelio Mariñas Losada, Jefe de la U.A.P. de Ourense.</p>	<p>D^a M^a del Carmen Gallego, (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Alberto Campos Couso, (CC.OO)</p> <p>D. Antolin Fernández Alvarez, (C.I.G.)</p>	<p>D. José Ramón Nieto.</p> <p>D. José M. Pérez Garrido.</p> <p>D. Celso Gallego Cortiñas.</p>
ASTURIAS	<p>Ilmo. Sr. D. José Martínez-Radio Martínez, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.</p> <p>D^a. Adelia García González, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Alfredo Cerezo Padellano, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Pilar Morales Piñeiro, Jefe de la U.A.P. de Oviedo.</p>	<p>D^a. Marina Pineda González, (U.G.T.)</p> <p>D. Manuel Arias Cancio (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Cañete Romero, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Luis Corzo González.</p> <p>D. Jaime Soto Somoano.</p> <p>D. Ignacio García López.</p>

PALENCIA	<p>Ilmo. Sr. Luis Marco Medel, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Raul Ruiz Cortés, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Alicia García Trejo, Jefa de la U.A.P. de Palencia. (en funciones)</p>	<p>D. Javier Pérez Pesquera, (U.G.T.).</p> <p>D^a Rocio de Blanco Castro (CC.OO.)</p> <p>D. Juan Carlos González Jiménez, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Eugenio Rodríguez Rodríguez.</p> <p>D. Jaime Villagrà Herrero.</p> <p>D. Fernando Villalba Rosales.</p>
LAS PALMAS	<p>Ilma. Sra. D^a Isabel Gutierrez Arroyo, Directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Juan de Dios Fernandez Lupiañez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Fernando Cabezon Lavin, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Emilio Teran de la Puente, Jefe de la U.A.P. de Las Palmas.</p>	<p>D^a Julia Santana Quintana, (U.G.T.)</p> <p>D^a Francisco Javier Suárez Santana, (U.G.T.)</p> <p>D. Ignacio Jiménez Sánchez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Juan Antonio Rodríguez Montesdeoca.</p> <p>D^a Fabiola Rivero Rodríguez.</p> <p>D. Daniel Jacobo Viera Ramírez.</p>
PONTEVEDRA	<p>Ilmo. Sr. D. Luis Pérez Alvarez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. José María Casas de Ron, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Ramón B. Blanco Vázquez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</p> <p>D. Miguel Angel Estevéz Diéguez, Jefe de la U.A.P. de Pontevedra.</p>	<p>D. José Manuel Cobos Olivares, (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Alberto Campos, (CC.OO.)</p> <p>D. José Manuel Rodríguez Méndez, (C.I.G.)</p>	<p>D. Emilio Loves Pérez.</p> <p>D. Angel Fernández Presas</p> <p>D. Medardo Arias Prieto.</p>

SALAMANCA	<p>Ilmo. Sr. D. Arcadio Delgado Castañeda, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. José Luis Hernández de Luz, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Luis Carlos Bernardo Fernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Agustín Blanco Ledesma, Jefe de la U.A.P. de Salamanca.</p>	<p>D. Ignacio Hernández Nuñez, (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Manuel Conde Sánchez, (U.G.T.)</p> <p>Dª Mª Rosa Rodríguez Vera, (CC.OO).</p>	<p>D. Ricardo Andrés Marcos.</p> <p>D. Pablo Hoya Serna.</p> <p>D. Bernabe Cascon Nogales.</p>
STA. CRUZ DE TENERIFE	<p>Ilma. Sr. D. Jose Manuel Arocha Armas, Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>Dª. Ana Acosta Soler Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jose Mª Casero Escalante, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Emilio Terán de la Puente, Jefe de la U.A.P. de Sta Cruz de Tenerife. (en funciones)</p>	<p>Dª Ana Moron Rodríguez, (U.G.T.).</p> <p>D. Jose Mª Avis Lospitao (U.G.T.)</p> <p>D. Pedro J. Borges Medina, (CC.OO)</p>	<p>Dª Graciela Castañeyra Marrero.</p> <p>Dª Juana Martín Brito.</p> <p>D. Octavio Calderin O'Donell.</p>
CANTABRIA	<p>Ilmo. Sr. D. Miguel Mateo Soler, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Amalio Sánchez Grande, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Juan José Pérez Aja, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Dª. Carlota Rivera Molina, Jefa de U.A.P. de Santander.</p>	<p>D. Miguel A. Velazquez Santiago, (U.G.T.)</p> <p>Dª. Aurelia García Pérez, (U.G.T.)</p> <p>Dª. Amelia Salcedo Flores, (CC.OO.)</p>	<p>Dª. Dolores Ruilopez Egido.</p> <p>Dª Mª José Barros Alvarez.</p> <p>D. Miguel Rivera Doménech.</p>

SEGOVIA	<p>Ilmo. Sr. D. Fernando Antonio Jimenez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Fco. Javier Puente de Pinedo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Francisco Rodríguez González, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Juana San Millán Arcones, Jefa de la U.A.P. de Segovia.</p>	<p>D^a Rosario Martín Laguna, (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Carlos Marazuela (U.G.T.)</p> <p>D. Ignacio Velasco Valdenebro, (CC.OO.)</p>	<p>D. Agustín Ruíz Charcos.</p> <p>D. José Luis de Vicente Huerta.</p> <p>D. Mario Sastre de la Calle.</p>
SEVILLA	<p>Ilmo. Sr. D. Vicente Vigil-Escalera Pacheco, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Victor de los Santos Sánchez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José Luis García Delgado, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Ana María Beato Sody, Jefa de la U.A.P de Sevilla</p>	<p>D. Rafael Dorante Tinoco, (U.G.T.)</p> <p>D. Ramón Uribe Cano, (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Figueroa Alcaraz, (CC.OO.)</p>	<p>D. Rafael Gómez <Verastegui.</p> <p>D. Manuel Sillero Honorato.</p> <p>D^a Ana Cañabate Cazorla.</p>
SORIA	<p>Ilmo. Sr. D. Fernando Elias Jiménez Ridruejo, Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Francisco Asis Guidin Sancena, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jesús Orte Bermúdez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Rafael Saenz de Santamaría Cantero, Jefe de la U.A.P. de Soria. (en funciones)</p>	<p>D. Silvino Orofino de Castro, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Teresa Zueras Saludas, (U.G.T.)</p> <p>D. Luis Alfonso Rey de las Eras, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Consuelo Fancisco de Miguel.</p> <p>D. Miguel Soria Ceña.</p> <p>D. Raúl Ladera Sainz.</p>

TARRAGONA	<p>Ilmo. Sr. D. Lope Serrano Calderon Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Alfonso Luesma Pazos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Pablo Martín Sanz García, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a del Pilar Urzaiz Arana, Jefa de la U.A.P. de Tarragona.</p>	<p>D. Alejandro Grau Orts, (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Joaquín Abello, (U.G.T.)</p> <p>D. Ana Lina Castro Salvador, (CC.OO.)</p>	<p>D. Pere Solé Montalá.</p> <p>D. José Vicente Pedregal Gil.</p> <p>D. Antonio Cerro Ferran.</p>
TERUEL	<p>Ilmo. Sr. D. Feliz Jesús Brun Gabarda, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Francisco Martín Rubio, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel Angel Sola Lapeña, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Lafuente Sánchez, Jefe de la U.A.P. de Teruel.</p>	<p>D. Francisco Ruíz Redondo (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a Angeles Villarroya Juberías, (U.G.T.)</p> <p>D. Israel Forner Calvo, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Luis Bertolín Bñasco.</p> <p>D. Carlos Torre Rodríguez.</p> <p>D. Andrés A. Tobajas Galve.</p>
TOLEDO	<p>Ilmo. Sr. D. M. Guillermo Gómez García, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Alfonso Vinuesa Aladrodo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Juan Fco. Camaño Hernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Emiliano Alberto Agüero Sánchez, Jefe de la U.A.P. de Toledo (en funciones)</p>	<p>D. Cesar Jiménez López (U.G.T.)</p> <p>D. Ceferino Galán (CC.OO@ Jesús Garcia Villarace-Fernández de Mero (CC.OO.)</p>	<p>D^a Milagros Aguirre González.</p> <p>D.Manuel Marduga Sanz.</p> <p>D. Javier Raso Sánchez.</p>

VALENCIA	<p>Ilmo. Sr. D. José Juan Bas Soria, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Alejandro Patuel Navarro, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Vicente Escrivá Garcerán, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Vicenta Gallart Serna, Jefa de la U.A.P. de Valencia.</p>	<p>D. Honorato Sanfelix Paul, (U.G.T.)</p> <p>D^a Amparo Mengual Moll (CC.OO.)</p> <p>D^a Concha Nogueron Blasco, (CC.OO.)</p>	<p>D. Arturo Cervero Duato.</p> <p>D.^a Paloma García Matarredona.</p> <p>D.^a Susana Aguilar Estela.</p>
VALLADOLID	<p>Ilmo. Sr. D. Angel Fco. Martín Bueno, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. José Segoviano Astaburuaga, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Eleazar Ortiz Herranz, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Alicia García Trejo, Jefe de la U.A.P. de Valladolid.</p>	<p>D. Justo González Huerta, (U.G.T.)</p> <p>D. Angel Navarro Benito, (U.G.T.)</p> <p>D. José Luis Álvarez Rodríguez (CC.OO.)</p>	<p>D. Pedro García Díaz.</p> <p>D. Oscar Maeso González.</p> <p>D. Arturo Asensio Asensio.</p>
VIZCAYA	<p>Ilmo. D. José Mourino Castro Sánchez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p>D. Manuel P. Velázquez Fernández, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Mariano González Ferreras, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a José Aguirre Monasterio, Jefa de la U.A.P. de Vizcaya.</p>	<p>D^a M^a José Moreno Martín (U.G.T.)</p> <p>D. José Luis Alvarez Rodríguez, (CC.OO.)</p> <p>D^a Arantxa Cereceda, (ELA/STV)</p>	<p>D. Sigfredo Gutiérrez.</p> <p>D. Mikel Anderez Velez.</p> <p>D. Matías Gómez Conde</p>

ZAMORA	<p>Ilma. Sra. D^a Elena Cordero Rodríguez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D^a Dolores Martín-Albo Montes, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. José Luis Gómez Rodríguez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D/D^a * Jefe/a de la U.A.P de Zamora.</p>	<p>D^a Consuelo Turiño Gómez, (U.G.T.) D. Tomás Muriel Martín, (U.G.T.) D. Eugenio González Alonso, (CC.OO.)</p>	<p>D. José A. Seisdedos Vizan. D. Francisco J. Prada Rodríguez. D. José Florencio Hernández González.</p>
ZARAGOZA	<p>Imo. Sr. D. Urbano Carrillo Fernández, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. Roman García Oliver, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a M^a Dolores Martín Hueso, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D^a M^a Jesús Asensio Elizalde, Jefe de la U.A.P. de Zaragoza.</p>	<p>D. Vicente Lancina Clemente, (U.G.T.) D. José Miguel Ribera Martínez, (CC.OO.) D. Pablo Casrillo Morales, (CC.OO.)</p>	<p>D. Antonio Hinojal Zubiarre. D. José M^a Cester Beatobe. D. Felipe Ruíz Arbe.</p>
CEUTA	<p>Ilmo. Sr. D. Fernando Jimeno Jiménez, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. José Diego Cruces de la vega, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Juan Fco. Galindo Olmo, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. *, Jefe de la U.A.P. de Ceuta</p>	<p>D. Eloy Verdugo Guzmán (U.G.T.) D. Francisco Sánchez Mena (U.G.T.) D. Abdela Faisal Bakur (CC.OO.)</p>	<p>D. Juan Torres Ramos. D. Javier Flores Domínguez. D. Pedro Contreras López</p>

MELILLA	Ilmo. Sr. D. Manuel Requena Cabo, Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. D. José Miguel Torres de Oloriz, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. *, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Francisco Javier García Vandewall, Jefe de la U.A.P. de Melilla	D. Ricardo Ruiz Varea (U.G.T.) D: Francisco Beira Font (CC.OO.) D. Francisco López Fernández (CC.OO.)	D ^a Margarita López Almendariz. D: Francisco Llamas Pastor D. Jeronimo Perez Hernández

5.- ACTIVIDAD JURÍDICA

COMETIDOS DEL FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

El artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores establece como finalidad de este Organismo el abono de prestaciones de garantía salarial a favor de los trabajadores que, a causa de insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios, hayan dejado de percibir créditos laborales: salarios devengados, salarios de tramitación e indemnizaciones.

La actual redacción del artículo 33 del Estatuto de lo Trabajadores, procedente del Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio para la mejora y el crecimiento del empleo, convalidado por la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, y desde el 15 de junio de 2006, aumenta los supuestos de protección amparados por el Fondo de Garantía Salarial (indemnizaciones conciliadas judicialmente, expiración de los contratos de duración determinada, todos al resto de los supuestos del artículo 52 del E.T) y eleva cuantitativamente los límites de esa cobertura, así:

- Por salarios y salarios de tramitación la cantidad a abonar por el Fondo de Garantía Salarial, es la que resulta de multiplicar el triple del salario mínimo interprofesional diario, con prorrateo de pagas extras, por el número de días pendientes de pago, con el límite de 150 días.

- Por indemnizaciones, el Fondo de Garantía Salarial abonará las reconocidas como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, y de extinción de contratos conforme al artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las

indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan. En todos los casos con el límite máximo de una anualidad, sin que el salario diario, base del cálculo, pueda exceder del triple del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

El importe de la indemnización, a los solos efectos de abono por el Fondo de Garantía Salarial para los casos de despido o extinción de los contratos, por voluntad del trabajador mediando causa justa, se calculará sobre la base de treinta días por año de servicio.

La cantidad máxima a abonar es una anualidad, sin que el salario diario, base del cálculo, pueda exceder del triple del salario mínimo interprofesional, con pagas extras

En empresas de menos de veinticinco trabajadores, el Fondo de Garantía Salarial hace efectivo el 40 por 100 de la indemnización legal que corresponda a cada trabajador, cuando se extinga la relación laboral en virtud de despido colectivo o cuando exista la necesidad objetivamente acreditada de amortizar puestos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción sin necesidad de acreditar la situación de insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores (art. 52.c y 51 del ET). Asimismo, y cuando la prestación se derive de un expediente de Regulación de Empleo, la autoridad laboral que constate la fuerza mayor, podrá acordar que la totalidad o una parte de la indemnización que corresponda a los trabajadores afectados por la extinción de sus contratos, sea satisfecha por el Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del derecho de éste a resarcirse de la empresa

Por aplicación del artículo 12 del Convenio de la OIT, el Fondo de Garantía Salarial reconoce indemnizaciones, con los límites legales y siempre que vengán recogidos en sentencia, cuando se produce una extinción de la relación laboral de las contempladas en el Estatuto de los Trabajadores, al ser este Organismo instrumento de garantía.

ACTIVIDAD DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS.

La actividad de los letrados del Fondo de Garantía Salarial, en su condición de Abogados del Estado sustitutos, se inicia con las actuaciones previas al pago de prestaciones, comprobando, bien por vía de insolvencia, bien por vía concursal, la realidad de la misma, y al ser oído en trámite de audiencia previa a la declaración de insolvencia, durante el proceso ejecutivo del orden social.

Una vez satisfechas las prestaciones correspondientes, el Fondo de Garantía Salarial se subroga en los créditos y acciones de los trabajadores, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, conservando el carácter privilegiado de los créditos laborales conforme al artículo 32 del citado texto legal. Esta subrogación implica el ejercicio de cuantos derechos y acciones sean necesarios para la recuperación de las cantidades satisfechas, salvo las derivadas del párrafo 8º del artículo 33, que no son recuperables, por lo que tampoco cabe la subrogación.

El Estatuto de los Trabajadores en su artículo 33.4 establece que el Fondo asumirá sus obligaciones previa instrucción de expediente para comprobación de su procedencia. La finalidad y obligación del Organismo aparece reflejada en los párrafos 1 y 2 del artículo citado, así como en el artículo 2º del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo. Por otra parte al actual redacción del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, procedente del Real Decreto 5/2006, de 9 de junio para la mejora y el crecimiento del empleo, convalidado por la Ley 43/2006, aumenta los supuestos de protección amparados por el Fondo de Garantía Salarial (indemnizaciones conciliadas judicialmente, expiración de los contratos de

duración determinada, todos al resto de los supuestos del artículo 52 c) del ET) y eleva cuantitativamente los límites de esa cobertura: el abono de salarios devengados y salarios de tramitación pendiente de pago, con los topes de 150 días de salario y del triple del salario mínimo interprofesional con prorrata de pagas extras, y la indemnización por despido, resolución de contrato por voluntad de trabajador o extinción por Expediente de Regulación de Empleo con los límites de una anualidad de salario y del triple del salario mínimo interprofesional con prorrata, a razón de 20 ó 25 días de salario por año de servicio y desde la entrada en vigor de la Ley 60/97, de 19 de diciembre, de la indemnización de 20 días por año en el caso de despido objetivo (artículo 52 c) E.T.), o extinción de la relación laboral en el sentido del artículo 12 del convenio 173 de la OIT.

Todas las prestaciones hasta aquí señaladas exigen la previa declaración de insolvencia de la empresa o que se encuentre sometida a un procedimiento concursal. Una vez reconocidas las prestaciones, el Fondo de Garantía Salarial, se subroga a los derechos y créditos laborales frente a la empresa.

Por otra parte, este Organismo reconocerá el 40% de la indemnización legal por despido colectivo u objetivo (artículos 51 y 52 c)) en los casos de empresas de menos de 25 trabajadores, con los mismos topes, pero sin necesidad de acreditar la situación financiera de la empresa y sin la posterior subrogación legal (artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores)

Fueron denegados aquellas solicitudes que no se ajustaban a la legislación vigente y a los criterios jurídicos mantenidos por este Organismo, basados en la legalidad y la jurisprudencia. Se acompaña un cuadro que refleja las principales causas de denegación:

TRAMITE DE INSTRUCCION DE EXPEDIENTES. PRINCIPALES CAUSAS DE DENEGACION DURANTE 2005		
CAUSAS	Nº EXPEDIENTES DENEGADOS	%
1. Prescripción del derecho (art. 59. y 33.7 E T)	240	9,03
2. Haber percibido el tope máximo de prestación en otros expedientes (arts.33.1 y 2 ET)	640	24,10
3. Indemnización acordada en acto de conciliación.	102	3,84
4. Vínculos particulares e intereses comunes con la empresa (art. 10, Directiva 80/987/CEE)	19	0,71
5. Inexistencia de relación laboral	18	0,67
6. Socios cooperativistas.	14	0,52
7. Sucesión de empresas (art.44 E T)	8	0,30
8. Art. 33.8 E.T. Haber percibido de la empresa la indemnización legal íntegra.	62	2,33
9. Solicitud de conceptos no salariales (arts. 26 y 33 E.T)	105	3,95
10.- Fraude de Ley	28	1,05
11. Falta de insolvencia (art. 15 R.D. 505/85 y 273 TRLPL)	20	0,75
12.- Relación especial no protegida	10	0,37
13. Art. 33.8 Empresa con más de 25 trabajadores	102	3,84
14. Haber percibido las cantidades solicitadas en ejecución	17	0,64
15. Duplicidad de solicitudes con el mismo título ejecutivo	57	2,14
16. Salarios de tramitación pactados en conciliación ante el SMAC	6	0,22
17. Falta de inclusión del crédito en la lista de acreedores	31	1,16
18. Utilizar como causa de extinción el art. 52.c	147	5,53
19. Conciliación por indemnización	65	2,44
20. Otras causas de denegación	964	36,30
TOTAL	2.655	100

ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.

Los letrados del Fondo de Garantía Salarial han realizado durante el año 2006 una gran variedad de actuaciones jurídicas, dirigidas tanto a evitar pagos que no proceda asumir por el Organismo, como a recuperar las cantidades abonadas. Destacan principalmente las siguientes actuaciones:

- Búsqueda de información sobre empresas con posibles dificultades económicas y previsión de sus consecuencias en relación a este Organismo.
- Contacto y relación con los representantes de los trabajadores y de las empresas cuya situación pueda generar en el futuro la actuación protectora del Fondo de Garantía Salarial.
- Comparecencia en juicio en los supuestos del artículo 23.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Laboral.
- Instar la práctica de diligencia en el trámite de audiencia previo a la declaración judicial de insolvencia empresarial (artículo 274 y 275 de la Ley de Procedimiento Laboral).
- Actuación en los juicios celebrados por demanda de los trabajadores frente a las Resoluciones del Fondo de Garantía Salarial (artículo 23.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).
- Personación en los procedimientos concursales, asistencia a las juntas de acreedores y comisiones liquidadoras; desempeño, en su caso, de los cargos de interventores o síndicos.

- Localización de bienes y derechos de las empresas cuyos trabajadores han percibido prestaciones de garantía salarial; subrogación y ejecución de los citados bienes y derechos para el resarcimiento de las cantidades abonadas: subastas, tercerías, acuerdos extrajudiciales.
- Recursos frente a resoluciones judiciales no acordes con los criterios de este Organismo, así como preparación de los Recursos de casación para unificación de doctrina en los casos previstos por las leyes procedimentales, para su interposición por el Servicio Jurídico del Estado ante el Tribunal Supremo.
- Seguimiento de todos los procedimientos que puedan afectar al Organismo en cualquiera de las jurisdicciones, bien con anterioridad a la solicitud de prestaciones o una vez efectuada esta, así como de todos los incidentes que puedan producirse (tercerías de dominio y de mejor derecho).
- Contactos y acuerdos con otros órganos de la Administración destinados a la coordinación de sus actuaciones, especialmente cuando exista concurrencia de créditos frente a una misma empresa.
- Personación, Seguimiento, Subrogación y asistencia a Juntas ante la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, en los procedimientos administrativos de Intervención, extinción y liquidación seguidos conforme a la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los seguros privados (artículos 29 y siguientes).

ACTIVIDAD RECUPERATORIA.

Junto al pago de prestaciones de garantía salarial, es una de las finalidades del Organismo la recuperación de las cantidades satisfechas a los trabajadores, para lo que se subroga obligatoriamente en los derechos y acciones de los mismos (artículo 33.4 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2 del Real Decreto 505/1985). La recuperación se efectúa mediante acuerdos con las empresas, procedimientos judiciales o convenios de pago aplazado.

Durante el año 2006 las cantidades obtenidas en concepto de recuperaciones (por aplicación de los supuestos previstos en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo) se desglosan de la siguiente manera:

a) Se han firmado 16 convenios de recuperación por un importe de 10.790.446,70 €, frente a los 2 del año anterior que supusieron un total de 895.508,66 €. En este ejercicio se ha ingresado en efectivo 3.394.751,86 €.

Por los convenios en vías de ejecución durante el año 2006 se han recuperado 1.181.320,71 €.

b) Los ingresos producidos por actuaciones en Juzgados de lo Social, procedimientos concursales, tercerías de mejor derecho y otros, realizados los ajustes oportunos supusieron un total de 13.977.300,53 € frente a los 17.068.380,32 € del ejercicio anterior.

c) Por devolución de expedientes se ingresaron 418.656,10 €.

- d) Por CLEAS se obtuvieron 460.134,68 €, así como 3.344,96 por Tercerías.
- e) En concepto de enajenación de bienes muebles e inmuebles, incorporados al patrimonio del Organismo se obtuvieron y realizados los ajustes oportunos en cuanto a regularizaciones se obtuvieron 9.825.254,23 €.
- f) Por ventas aplazadas se obtuvieron 526.049,12 €.
- g) Procedentes de los alquileres, se han obtenido recuperaciones por un importe total de 626.394,46€
- h) Las recuperaciones obtenidas por otros ingresos supusieron un total de 57.875,33 € asimismo se ingresaron 40.017,77 € sin aplicar.

TOTAL RECUPERADO: 30.511.099,75. €.

ACTIVIDAD RECUPERATORIA 2006

		EFFECTIVO	
ACTIVIDAD RECUPERATORIA	RECUPERACIONES	VIA CONVENIO	3.394.751,86
		VIA EJECUCIÓN	1.181.320,71
		VIA JUZGADO	13.977.300,53
		VIA DEV. EXPTE.	418.656,10
		VIA CLEAS	460.134,68
		TERCERIAS	3.344,96
	ENAJENACION DE BIENES	ENAJENACIONES	9.825.254,23
		VENTAS APLAZADAS	526.049,12
		ALQUILERES	626.394,46
		OTROS INGRESOS	57.875,33
		SIN TIPO	40.017,77
	TOTAL RECUPERADO	30.511.099,75	

CONVENIOS FIRMADOS DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2006

PROVINCIA	Nº CONVENIOS	IMPORTE
ALAVA	1	607.625,81
ALBACETE	1	378.218,04
BARCELONA	1	702.409,78
CASTELLON	1	755.211,70
CORDOBA	1	227.174,42
GUIPÚZCOA	2	262.264,18
LLEIDA	1	359.376,07
MADRID	1	44.873,61
SALAMANCA	2	405.764,32
CANTABRIA	1	6.559.011,46
VALENCIA	3	290.016,09
VIZCAYA	1	198.440,83
TOTAL	16	10.790.446,7

RECUPERACIONES POR ENAJENACIONES, VENTAS APLAZADAS Y ALQUILERES
DE 1-1-2006 A 31-12-2006

MESES	ENAJENACIONES	VENTAS APLAZADAS	ALQUILERES	TOTAL
ENERO	0,00	0,00	3.713,74	3.713,74
FEBRERO	54.400,00	0,00	109.249,28	163.649,28
MARZO	81.900,00	0,00	4.868,20	86.768,20
ABRIL	48.682,00	0,00	114.422,20	163.104,87
MAYO	1.899.334,35	0,00	59.103,51	1.958.437,86
JUNIO	0,00	0,00	58.688,42	58.688,42
JULIO	1.095.138,53	0,00	55.969,29	1.151.107,82
AGOSTO	0,00	0,00	55.040,73	55.040,73
SEPTIEMBRE	0,00	0,00	55.040,73	55.040,73
OCTUBRE	1.201.051,16	0,00	55.060,13	1.256.111,29
NOVIEMBRE	1.972.616,17	361.596,34	55.060,62	2.389.273,13
DICIEMBRE	3.472.132,02	164.452,78	176,94	3.636.761,74
TOTAL	9.825.254,23	526.049,12	626.394,46	10.977.697,81



RELACION DE ALTAS HABIDAS EN EL INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE 1/1/2006 A
31/12/2006

FECHA ENTRADA TITULO	FECHA ADJUDICACION	PROVINCIA	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	IMPORTE INVENTARIO
23/11/2006	15/06/2006	OURENSE	CONSTRUCCIONES HERMANOS DIAZ, S.A.	Piso 2º izquierda en c/ Curros Enríquez, 4 en A Rua (Ourense) de 171 m2. Finca 10.622.	27.715,68
23/11/2006	15/06/2006	OURENSE	CONSTRUCCIONES HERMANOS DIAZ, S.A.	Terreno urbano en c/ Curros Enríquez, 8 en A Rua (Ourense) de 339 m2. Finca 10.627	62.160,00
23/11/2006	15/06/2006	OURENSE	CONSTRUCCIONES HERMANOS DIAZ, S.A.	Piso 3ª en c/ Curros Enríquez, 4 en A Rua (Ourense) de 321 m2. Finca 10.623	52.027,68
23/11/2006	15/06/2006	OURENSE	CONSTRUCCIONES HERMANOS DIAZ, S.A.	Piso bajo izquierda en c/ Curros Enríquez, 4 en A Rua (Ourense) de 321 m2. Finca 10.621	14.063,81
23/11/2006	15/06/2006	OURENSE	CONSTRUCCIONES HERMANOS DIAZ, S.A.	Piso bajo en c/ Curros Enríquez, 6 en A Rua (Ourense) de 127 m2. Finca 10.624	11.128,37



RELACION DE ALTAS HABIDAS EN EL INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE 1/1/2006 A
31/12/2006

FECHA ENTRADA TITULO	FECHA ADJUDICACION	PROVINCIA	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	IMPORTE INVENTARIO
23/11/2006	15/06/2006	OURENSE	CONSTRUCCIONES HERMANOS DIAZ, S.A.	Piso 1º c/ Curros Enríquez, 6 en A Rua (Ourense) de 143 m2. Finca 10.625.	23.177,44
23/11/2006	15/06/2006	OURENSE	CONSTRUCCIONES HERMANOS DIAZ, S.A.	Piso 2º en c/ Curros Enríquez, 6 en A Rua (Ourense) de 126 m2. Finca 10.626	20.422,08

SUMA DE IMPORTE DE INVENTARIO:

210.695,06



RELACIÓN DE BIENES ENAJENADOS DE 1/1/2006 A 31/12/2006

PROVINCIA	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	IMP. INVENTARIO	FORMA VENTA	FECHA ESCRITURA	IMPORTE VENTA
BARCELONA						
	FABRICA ELECTROTÉCNICA JOSÁ, S.A.					
		Edificio industrial sito en Cardedeu, c/ Isaac Albéniz, nº 66 (hoy nº 18), construido en parte de una porción de terreno de 4.576 m2 (BARCELONA). (Registral 2.784)	1.412.378,45	3	23/05/2006	1.713.082,35
	HILATURAS GOSSYPIUM, S.A.					
		Finca en Roda de Ter, integrada por 2 naves ind., almacen y viv., tierras anexas.(Finca nº 23-N del R.P nº 2 de Vic)	2.454.268,03	3	11/10/2006	1.201.137,88
	TOTAL ENAJENACIONES	BARCELONA	2.914.220,23			
LAS PALMAS						
	AGUSTIN MELIAN GONZALEZ					
		Rústica, un terreno erial y a pastos en término de Tuineje, donde llaman Tarajalejo, mide 12 Ha. 32 a. 58 ca. Finca nº 1938 del Registro de la Propiedad de Puerto Rosario.	219.913,96	1	13/07/2006	84.000,00
	TOTAL ENAJENACIONES	LAS PALMAS	84.000,00			
MADRID						
	CONSTRUCCIONES ESPECIALES DE OBRAS TECNICAS S.A. (CEDOT,S.A)					
		Rústica de 3 Ha. 41 a. 20 ca. en Aldea del Fresno (Finca 3.539 del Registro de Navalcarnero 1)	21.035,42	1	29/03/2006	35.300,00

RELACIÓN DE BIENES ENAJENADOS DE 1/1/2006 A 31/12/2006

PROVINCIA	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	IMP. INVENTARIO	FORMA VENTA	FECHA ESCRITURA	IMPORTE VENTA
		Rústica de 4 Ha. 49 a. 20 ca. en Aldea del Fresno (Finca 3.543 del Registro de Navalcarnero 1)	22.838,46	1	29/03/2006	41.000,00
		Rústica de 6 Ha. 54 a. 20 ca. en Aldea del Fresno (Finca 3.537 del Registro de Navalcarnero 1)	40.267,81	1	29/03/2006	60.000,00
TOTAL ENAJENACIONES MADRID			136.300,00			
OURENSE						
	OBRAS, TENDIDOS Y CAMINOS, S.A. (OTECA, S.A.)					
		LOTE 2.-Parcelas rústicas nº781 (Ref.catastral 32032A007007810000JW) y 782 (Ref. catastral 32032A007007820000JA) del poligono 7 del municipio de Esgos. Super.: 0,3862 Has.	1.480,64	1	02/08/2006	2.325,50
		LOTE 4.-Parcela rústica nº797 del Poligono 7 del municipio de Esgos (Ref Catastral 32032A007008540000JT). Super.: 0,1966 Has	753,74	1	02/08/2006	1.185,25
		LOTE 5.-Parcela rústica nº903 del Poligono 7 del municipio de Esgos (Ref.catastral 32032A007009030000JU). Super.: 0,5278 Has.	1.213,00	1	02/08/2006	5.281,12
		LOTE1.-Parcelas rústicas nº 651 a 660, y 662 a 664, 854 y 904 configur. 1 sola finca de sup.9,0371Ha. y parcelas urbanas dentro de la rústica 663, y formando parte inseparable de la misma,nave de 686m2 y vivienda de 88m2 en el políg.7 del municipio Esgos.	46.850,54	1	02/08/2006	140.640,00
		LOTE 6.-Parcela rústica nº21 del Polígono 7 del municipio de Esgos (Ref.catastral 32032A00700210000JP). Super.: 0,0868 Has.	199,36		22/05/2006	902,00

RELACIÓN DE BIENES ENAJENADOS DE 1/1/2006 A 31/12/2006

PROVINCIA	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN	IMP. INVENTARIO	FORMA VENTA	FECHA ESCRITURA	IMPORTE VENTA
		LOTE 3.-Parcelas rústicas nº791 (Ref.catastral 32032A007007910000JL), 793 (Ref. catastral 32032A007007930000JF) y 794 (Ref. catastral 32032A007007940000JM) del poligono 7 del municipio de Esgos. Super.: 0,0988 Has.	378,79	1	02/08/2006	600,13
TOTAL ENAJENACIONES OURENSE			150.934,00			
ZARAGOZA						
	COOPERATIVA ALIMENTACIÓN SAN MIGUEL					
		Mitad indivisa de la finca 21464 del Poligono Industrial de Malpica, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Zaragoza	30.100,00	1	31/10/2006	134.747,00
		Nave industrial en el término de Zaragoza, polígono de Malpica, con una superficie de 6.903'42 m2 (Registral 21.462)	137.584,30	1	31/10/2006	2.495.053,00
TOTAL ENAJENACIONES ZARAGOZA			2.629.800,00			
TOTAL IMPORTE INVENTARIO		4.389.262,50				
TOTAL ENAJENACIONES		5.915.254,23				

CODIGO SISTEMA DE VENTA 1: SUBASTA

6.- EVOLUCIÓN COMPARATIVA DEL FOGASA (2002/2006)

**PRESTACIONES PUESTAS AL COBRO,
TRABAJADORES Y EMPRESAS. 2002-2006**

AÑO	TOTAL (*)	PRESTACIONES POR INSOLVENCIA			PRESTACIONES POR REGULACIÓN		
		EMPRESAS	TRABAJA-DORES	IMPORTE(*)	EMPRESAS	TRABAJADO-RES	IMPORTE(*)
2002	220	18.889	56.438	191	8.306	17.100	29
2003	221 (**)	21.084	58.203	190	8.719	18.057	31
2004	279 (***)	24.389	69.567	245	9.150	18.498	34
2005	232	12.194	51.945	197	7.305	16.612	35
2006	312	12.959	57.455	268	7.459	17.631	44
TOTAL	1.2642	89.515	293.608	1.091	40.939	87.898	173

(*) En millones de €

(**) Las prestaciones abonadas supusieron un total de 220.427

(***) Las prestaciones abonadas supusieron un total de 277.649

